

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**CAUSAS DE LA OMISIÓN DE DENUNCIA EN FEMICIDIO Y VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA DEL DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA**

ILCI JEANNETTE MONTERROSO FLORES

GUATEMALA, AGOSTO DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**CAUSAS DE LA OMISIÓN DE DENUNCIA EN FEMICIDIO Y VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA DEL DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ILCI JEANNETTE MONTERROSO FLORES

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, agosto de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:	Vacante
VOCAL II:	Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Br. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO:	Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN
TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic.	Héctor Javier Pozuelos López
Vocal:	Lic.	Manuel García
Secretaria:	Licda.	Marta Alicia Ramírez Cifuentes

Segunda Fase:

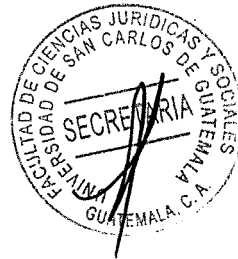
Presidenta:	Licda.	María de los Ángeles Castillo
Vocal:	Licda.	Doris Anabela Gil Solís
Secretario:	Lic.	Marco Tulio Mejía Herrera

RAZÓN: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala



UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veinticuatro de abril del año dos mil doce.

ASUNTO: ILCI JEANNETTE MONTERROSO FLORES, CARNÉ NO. 9415305.
Solicita que para la elaboración de su tesis de grado, se le apruebe el tema que propone, expediente No. 472-11.

TEMA: "CAUSAS DE LA OMISIÓN DE DENUNCIA DE FEMICIDIO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA".

Con base en el dictamen emitido por el (la) consejero (a) designado (a) para evaluar el plan de investigación y el tema propuestos, quien opina de que se satisfacen los requisitos establecidos en el Normativo respectivo, se aprueba el tema indicado y se acepta como asesor (a) de tesis al (a la) Licenciado (a): Rubén Darío Ventura Arellano Abogado (a) y Notario (a), colegiado (a) No. 3296.

LIC. LUIS EFRAÍN GUZMÁN MORALES
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

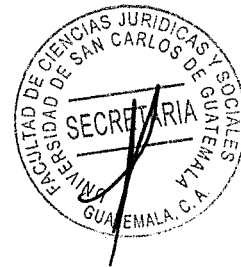
Adjunto: Nombramiento de Asesor
c.c. Unidad de Tesis
LEGM/emrl





FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala



Guatemala, 24 de abril del año 2012.

Licenciado (a)
RUBÉN DARÍO VENTURA ARELLANO

Ciudad de Guatemala

Licenciado (a) Ventura Arellano:

Atentamente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que recibí el dictamen del (de la) Consejero (a)- Docente de la Unidad de Asesoría de Tesis de ésta Facultad, en el cual hace constar que el plan de investigación y el tema propuesto por el (la) estudiante: ILCI JEANNETTE MONTERROSO FLORES , CARNÉ NO.9415305, intitulado: "CAUSAS DE LA OMISIÓN DE DENUNCIA DE FEMICIDIO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" reúne los requisitos contenidos en el Normativo respectivo.

Me permito hacer de su conocimiento que como asesor (a) esta facultado (a) para realizar modificaciones que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. LUIS EFRAÍN GUZMÁN MORALES
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



c.c. Unidad de Tesis, interesado y archivo

Lic. RUBEN DARÍO VENTURA ARELLANO
ABOGADO Y NOTARIO

10ª. Av. 04-70 Zona 1

3er. Nivel

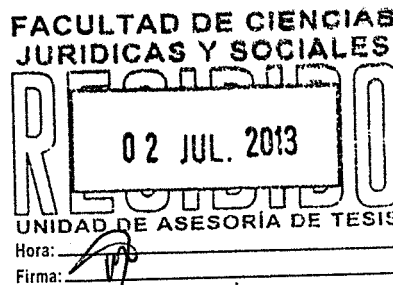
Tels. 22208386

Guatemala, C.A.



Guatemala, 28 de junio de 2013

Doctor
Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Pte.

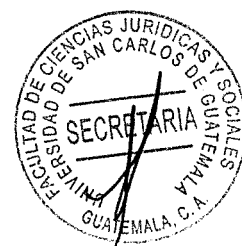


Respetable Doctor:

De conformidad con el nombramiento emitido por esa unidad, procedí a asesorar el trabajo de tesis de la estudiante **ILCI JEANNETTE MONTERROSO FLORES**, intitulada **"CAUSAS DE LA OMISIÓN DE DENUNCIA EN FEMICIDIO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA"**.

Al realizar la revisión de tesis sugerí algunas correcciones de tipo gramatical y de redacción, que consideré en su momento eran oportunas, para la mejor comprensión del tema que se desarrolla, por lo que informo a usted que:

1. En relación al contenido de la tesis, opino que cumple objetivamente con cada uno de los capítulos elaborados, pues los mismos fueron ampliados y redactados a fin de que sea fácil su comprensión.
2. Es importante el estudio del tema desarrollado, los conceptos y definiciones, el análisis jurídico doctrinario determina que el Estado está obligado a dar protección a los menores de edad y a la familia, cuando se da la violencia intrafamiliar y el femicidio, estableciendo las ventajas para que las mujeres interpongan la denuncia ante los órganos jurisdiccionales o el Ministerio Público, encargado de la investigación.
3. La metodología utilizada se dio a través de los método deductivo e inductivo, por el primero se obtuvieron propiedades generales a partir de las singulares, y por el segundo se obtuvieron propiedades particulares a través de las generales. Por el método analítico se descompuso el todo en sus partes para estudiar cada una de ellas con la finalidad de descubrir la esencia del problema. Por el sintético se enlazó la relación abstracta con las relaciones concretas de la investigación.
4. La técnica de investigación utilizada fue la documental y la bibliográfica, con las cuales se abarcó las etapas del conocimiento científico planteando el problema jurídico-social de actualidad y buscándole una posible solución.



Lic. RUBEN DARIO VENTURA ARELLANO
ABOGADO Y NOTARIO

10ª. Av. 04-70 Zona 1

3er. Nivel

Tels. 22208386

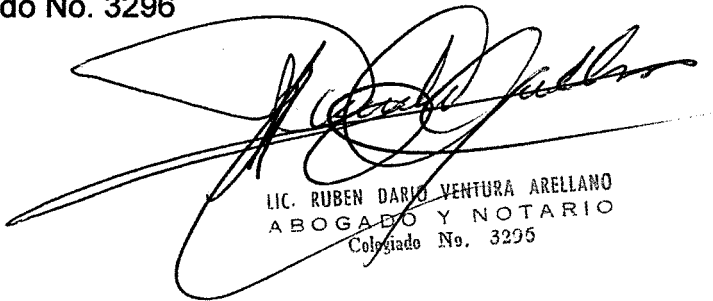
Guatemala, C.A.

5. El presente trabajo de tesis es un material de consideración actual y que aporta un conocimiento científico en lo referente a la omisión de denuncia en casos de femicidio y violencia intrafamiliar.
6. En cuanto a las conclusiones y recomendaciones fueron redactadas en forma clara y debidamente fundamentadas en congruencia con el tema investigado, por lo cual, brinda una valiosa contribución para el derecho. El presente trabajo de tesis es amparado por una bibliografía actual, en la que los autores son profesionales en la materia que se desarrolla en el presente trabajo.

En tal sentido, el contenido del trabajo de tesis me parece sumamente de actualidad, de esta cuenta el ponente cumplió con los requisitos establecidos exigidos por el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que deviene procedente emitir DICTAMEN FAVORABLE.

Sin otro particular me suscribo, atentamente,

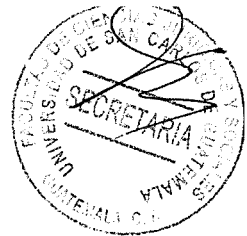
Colegiado No. 3296



LIC. RUBEN DARIO VENTURA ARELLANO
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado No. 3296



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

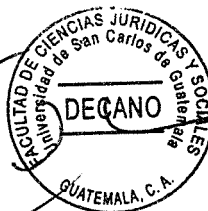
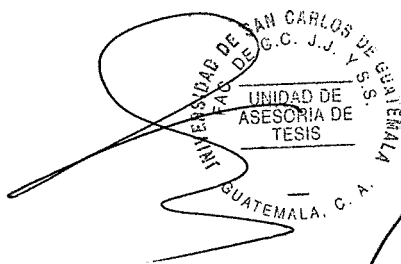
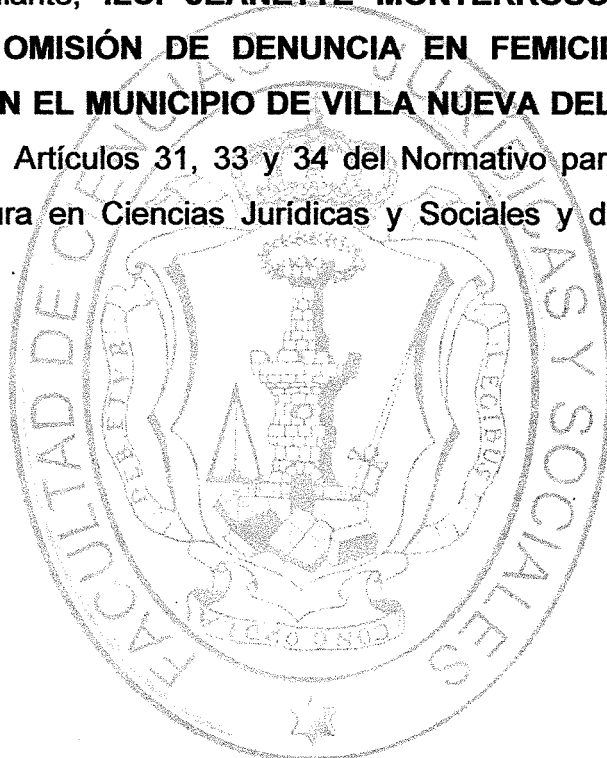


D.ORD. 394-2024

Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante, **ILCI JEANETTE MONTERROSO FLORES**, titulado **CAUSAS DE LA OMISIÓN DE DENUNCIA EN FEMICIDIO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

HMAC/JIMR





DEDICATORIA

A DIOS:

Por haberme permitido llegar hasta esta etapa en mi vida, en la cual le doy gracias por haberme dado la oportunidad de lograr poco a poco cada una de mis metas y objetivos, los cuales estoy segura que sin Él no hubiese sido posible alcanzarlos, ya que Él es el motor que me impulsa a seguir adelante, teniendo en cuenta que todo lo que hacemos, hay que hacerlo como si fuera para Él, por eso le dedico este triunfo.

A MI PADRE:

José Dimas Monterroso Torres, por ser la principal inspiración con la cual Dios me motivó día a día, a ser ejemplo de superación, dedicación y esfuerzo en las adversidades de la vida, con sus consejos, sabiduría, amor y paciencia.

A MI MADRE:

María Dolores Flores Gómez, por haberme infundido buenos valores y con ello hacerme una persona de bien, por su amor y motivación constante.

A MI ESPOSO:

Darwin Leonel Ortiz Morales, por su amor y su apoyo durante mi carrera universitaria.

A MIS HIJAS:

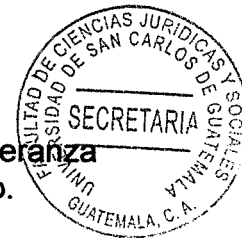
Gabriela Jeannette, Ilci Daniela y Ximena Lorena, quienes fueron mi inspiración para alcanzar esta meta.

A MIS HERMANOS:

Giovanni, Edwin y Wendi, por su cariño y su apoyo incondicional.

A MIS SOBRINOS Y FAMILIA:

Por su cariño y apoyo.



A MIS SUEGROS:

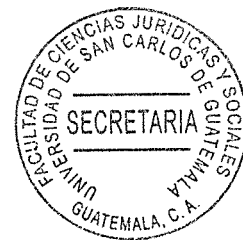
Eulalio Ortiz Guillén y Vilma Esperanza
Morales Vásquez de Ortiz, por su apoyo.

A MIS AMIGOS:

Que, en algún momento de mi vida, con sus
consejos, palabras de aliento y su cariño
fueron un impulso e inspiración para culminar
esta meta.

A:

La gloriosa y tricentenaria Universidad de San
Carlos de Guatemala y especialmente a la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,
forjadora de profesionales que han formado el
desarrollo del país.

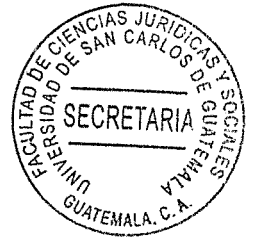


PRESENTACIÓN

Este informe contiene un análisis desde el punto de vista jurídico y doctrinario relacionado con los factores sociales, culturales y económicos que inciden en la omisión de denuncia en femicidio y violencia intrafamiliar en el municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala, y como este flagelo sea perseguido por parte del Ministerio Público ante la omisión ya relacionada y que ayude a fortalecer la gobernabilidad del país, que consolide un verdadero estado de derecho. Por ser una investigación derivada del ámbito penal va relacionada como rama del derecho público, la presente investigación es de tipo cualitativa y está comprendida del mes de febrero de año 2020 al mes de enero 2021.

La investigación tiene como base que el Estado debe de proteger los bienes jurídicos tutelados vida e integridad, que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza a los habitantes de la República de Guatemala. El objeto de estudio de la presente investigación es determinar el control jurídico legal que realiza el Ministerio Público para el combate del femicidio y violencia intrafamiliar y así contribuir con la investigación de estos hechos criminales, sancionando a quien realice tales acciones. Y como aporte académico que deriva de la investigación, presento el análisis del de las causas de la omisión de denuncia.

HIPÓTESIS



En la actualidad las mujeres, del área rural principalmente, del municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala, no interponen denuncia ante los casos de violencia intrafamiliar o femicidio, por lo que se hace necesario instruir a las mismas para que no se siga cayendo en omitir la denuncia en los órganos jurisdiccionales o en el Ministerio Público, para que el agresor sea procesado judicialmente.

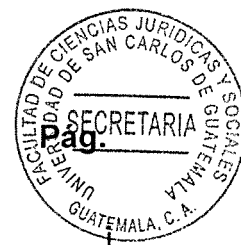


COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Se comprobó la hipótesis puesto que en Guatemala en los órganos jurisdiccionales no interponen las denuncias en los casos de femicidio o violencia intrafamiliar, por lo que Guatemala es considerado uno de los países con más femicidio y violencia intrafamiliar lo que repercute en la violación jurídica de derecho a la vida e integridad de las mujeres, la cual tiene que ser libre de violencia.

El método que se utilizó para la comprobación de la hipótesis fue la inducción que va de lo particular a lo general. Utilicé el método inductivo, cuando de la observación de los hechos particulares obtuve proposiciones generales, o sea, que apliqué este método en la hipótesis y en el último capítulo que fueron los puntos en los cuales se demostró por lo cual la hipótesis se valida, en virtud que actualmente los órganos jurisdiccionales no interponen la denuncia en femicidio y violencia intrafamiliar en el municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala.

INDICE



INTRODUCCIÓN	1
--------------------	---

CAPÍTULO I

1. Violencia en general.....	1
1.1. La violencia e inseguridad ciudadana.....	1
1.2. Definición de violencia.....	2
1.3. Factores que generan violencia e inseguridad ciudadana en Guatemala	4
1.4. Prácticas sociales violentas en la sociedad guatemalteca	8
1.5. El fenómeno de la violencia e inseguridad	9
1.6. Importancia de erradicar la violencia e inseguridad.....	11
1.7. La crisis existente del sistema de justicia en Guatemala.....	13

CAPÍTULO II

2. La violencia contra la mujer.....	15
2.1. Definición.....	15
2.1.1. Aspectos generales	15
2.2. Violencia en las relaciones de pareja	21
2.2.1. Violencia física.....	21
2.2.2. Violencia sexual.....	22
2.2.3 Violencia psicológica o emocional	23
2.2.4. Violencia patrimonial o económica	23
2.3. Ciclo de violencia y las fases.....	24
2.3.1. Primera fase	24
2.3.2. Segunda fase.....	25
2.3.3. Tercera fase.....	26
2.4. La salud de la mujer maltratada y sus consecuencias.....	27
2.4.1. Maltrato físico	27
2.4.2. Maltrato psicológico	28
2.4.3. Maltrato sexual	28
2.5. Características de la mujer agredida	29



CAPÍTULO III

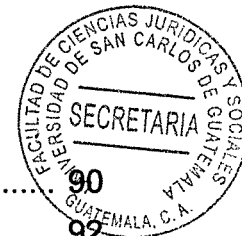
3. La violencia intrafamiliar.....	31
3.1. Definición.....	31
3.2. Violencia intrafamiliar o violencia doméstica.....	33
3.3. La violencia intrafamiliar, consecuencias y repercusiones	34
3.4. Análisis jurídico.....	40
3.5. Las Medidas de Seguridad en los Casos de Violencia Intrafamiliar Conforme al Decreto Número 97-96 del Congreso de la República de Guatemala	42
3.6. Tramitación.....	44
3.7. Convenios internacionales de protección a la mujer.....	47
3.7.1. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	47
3.7.2. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer Convención de Belem do Para.....	53

CAPÍTULO IV

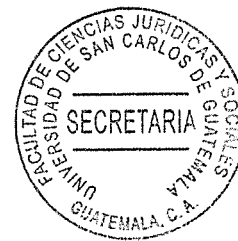
4. El Femicidio.....	59
4.1. Generalidades	59
4.2. El femicidio en Guatemala.....	61
4.3. Casos ilustrativos.....	64
4.4. Análisis doctrinario del femicidio.....	67
4.5. Escuelas criminológicas	70

CAPÍTULO V

5. La Violencia Intrafamiliar en el Municipio de Villa Nueva y Propuesta de Solución al Problema.....	73
5.1. El departamento de Guatemala.....	73
5.1.1. Datos importantes.....	74
5.2. El municipio de Villa Nueva	74
5.2.1. Antecedentes.....	75
5.3. Características de la violencia en el municipio de Villa Nueva	79
5.4. Situación de la violencia intrafamiliar.....	81
5.5. Factores económicos y materiales que generan violencia	84
5.5.1. Pobreza	84



5.5.2. Extrema pobreza.....	90
5.5.3. Posición de Guatemala en la pobreza y extrema pobreza.....	92
5.5.4. Machismo.....	94
5.5.5. Ignorancia	96
5.5.6. Lenguaje o comunicación	97
5.5. La falta de denuncia en la violencia intrafamiliar.....	98
CONCLUSIÓN DISCURSIVA	103
BIBLIOGRAFÍA.....	105



INTRODUCCIÓN

El objetivo de la investigación fue descubrir cuales son los factores sociales, culturales y económicos; que inciden para que las mujeres del municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala, que sufren violencia intrafamiliar, especialmente del área rural donde residen indígenas y abunda la pobreza y extrema pobreza, no presenten denuncia ante el Ministerio Público o los órganos jurisdiccionales competentes; tratando de descubrir cuales son las limitantes que existen debido a su cultura, a su poco conocimiento de la regulación legal que protege a la mujer, a los medios de comunicación, a la costumbre derivada de la misma sociedad.

El problema bajo investigación tiene las siguientes características: Demostrar el machismo que existe contra la mujer, que la violencia familiar casi siempre existe por causa del exceso en las bebidas alcohólicas, la mujer no denuncia los hechos porque considera que se desintegra el grupo familiar, la mujer tiene temor de ser golpeada al denunciar los hechos de violencia intrafamiliar y en muchos casos es por el cuidado de sus hijos.

La hipótesis de la investigación fue: En la actualidad las mujeres, del área rural principalmente, del municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala, no interponen denuncia ante los casos de violencia intrafamiliar o femicidio, por lo que se hace necesario instruir a las mismas para que no se siga cayendo en omitir la denuncia en los órganos jurisdiccionales o en el Ministerio Público, para que el agresor sea perseguido penalmente.



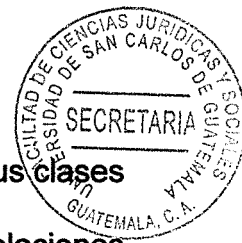
El objetivo general de la investigación es: Establecer un estudio y análisis de los factores que inciden en que la mujer del municipio de Villa Nueva no interponga denuncia ante el Ministerio Público u órganos jurisdiccionales competentes, por violencia intrafamiliar o femicidio, para seguir la persecución penal del infractor, el cual se alcanzó.

Los objetivos específicos son: indicar en qué consisten los factores influyentes de la violencia intrafamiliar y cuál es su ubicación dentro de la legislación guatemalteca.

Los objetivos específicos son: Indicar en qué consisten los factores influyentes de la violencia intrafamiliar y cuál es su ubicación dentro de la legislación guatemalteca. Analizar lo que respecta a los factores más relevantes de la violencia intrafamiliar practicada en el área rural y urbana de dicho municipio. Establecer lo que sucede en el caso de denuncia de las víctimas ante los órganos competentes encargados de aplicar justicia.

Los supuestos de la investigación son: Las mujeres tiene derecho a ser respetadas por su pareja y convivir en forma pacífica en el grupo familiar. El Estado debe garantizar la convivencia pacífica en la familia y evitar que el conviviente varón les de malos tratos de obra y de palabra. Los convivientes de las mujeres de Villa Nueva deben respetar a la conviviente mujer y dar el trato que una mujer se merece conforme los cánones de respeto mutuo. Las mujeres de Villa Nueva sufren de violencia intrafamiliar por el machismo que caracteriza al hombre dentro de la familia.

La presente investigación consta de cinco capítulos; el primero se refiere a la violencia en general, se define y se hace un estudio doctrinario sobre la inseguridad y el sistema



de justicia en Guatemala; el segundo trata de la violencia contra la mujer con sus clases de violencia entre ellas violencia física, sexual, psicológica y económica, las relaciones de pareja y la salud de la mujer maltratada; el tercero se desarrolla sobre la violencia intrafamiliar; violencia doméstica, consecuencias y repercusiones; el cuarto trata del femicidio en Guatemala; análisis doctrinario del femicidio y las escuelas criminológicas y el quinto se desarrolla sobre la violencia intrafamiliar en el municipio de Villa Nueva; del departamento de Guatemala.

Los métodos de investigación utilizados fueron: Analítico: Éste que permitió desplazar todo el conocimiento en partes, en relación a lo que establece la legislación nacional respecto a lo contenido en la doctrina, la realidad y las leyes. Sintético: Con éste se analizó separadamente los fenómenos objetos del estudio, por ello, permitirá descubrir la esencia del problema o del fenómeno estudiado, en cuanto a las repercusiones que tiene el fenómeno en estudio y la necesidad de su adecuación jurídica legal. La técnica de investigación utilizada fue la documental.



CAPÍTULO I

1. Violencia en general

La violencia social, la delincuencia y su impacto actual en Guatemala responden a la falta de previsión histórica de un abordaje serio y responsable del fenómeno. Es imposible abordar la violencia desde una sola perspectiva ya que los factores que la producen corresponden a diferentes situaciones tanto objetivas como subjetivas, tanto materiales como psicológicas. Para la explicación de estos fenómenos es indispensable la confluencia de interpretaciones que relacionen tanto la posición y situación social y familiar de las personas, con dimensiones sociales, económicas y culturales, así como factores de carácter contextual e institucional.

Factores como la desigualdad social y pobreza, la impunidad prevaleciente, la rearticulación y funcionamiento de mafias que controlan el crimen organizado, así como las secuelas del conflicto armado interno, constituyen algunos de los factores principales que dan origen y mantienen la violencia en niveles altos.

1.1. La violencia e inseguridad ciudadana

La violencia social y la inseguridad ciudadana, se convierten en uno de los principales obstáculos para la construcción ciudadanía. En consecuencia, para luchar de manera

efectiva contra ese fenómeno se requiere más sociedad, más espacio público y una ciudadanía fortalecida en sus derechos y en sus capacidades de acción colectiva.

La seguridad ciudadana es un tema que cobra auge inusitado, jamás imaginado por nuestra civilización tan acostumbrada a desenvolverse en un ambiente de armonía, paz social, respeto a las leyes, respeto a la autoridad, respeto a la persona humana, respeto a las tradiciones, respeto a la propiedad, respeto a las instituciones y respeto a los valores nacionales. La seguridad ciudadana estaba garantizada por una institucionalidad de orden interno, en tanto que la Seguridad Nacional era la garantía para preservar la integridad territorial, el respeto a nuestras fronteras, al espacio aéreo y marítimo. En una palabra, el conservadurismo era la expresión más cabal para darle sostenibilidad a la civilización moderna en las grandes ciudades. Todos los ciudadanos nos veíamos obligados a respetar y cumplir las reglas de urbanidad y los principios cívicos que regían los destinos del ordenamiento social.

1.2. Definición de violencia

La Constitución Política de la República de Guatemala, regula en el Artículo 1: “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común”. El Artículo 2 del citado cuerpo legal establece: “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”. La normativa anotada, en el Artículo 3 preceptúa: “El Estado garantiza y protege la vida humana desde su



concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona”. La Constitución Política de la República de Guatemala, delega en el Estado de Guatemala la debida protección del ser humano; para con ello, garantizar que su ciudadanía no será víctima de la violencia.

La violencia, consiste en una acción ejercida por una o varias personas en donde de manera intencional se somete al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación que atente contra la integridad, tanto física como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas.

Señala Barrios, que: “La violencia es la presión psíquica o abuso de la fuerza ejercida contra una persona con el propósito de obtener fines contra la voluntad de la víctima”.¹

Para una clara comprensión de la violencia lesionadora de la sociedad guatemalteca, es fundamental su análisis sobre la condición humana actual. Parecería imposible llegar a una única respuesta para toda la magnitud de este fenómeno.

La profesional Isabel Ruiz, identifica que la Organización Mundial de la Salud la define como el "uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo

¹ Barrios, Carlos. **Seguridad pública en Guatemala**. Pág. 40

² Ruiz Isabel. **Violencia contra la mujer en la pareja: determinantes y respuestas sociosanitarias**. Pág. 5



probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. ² Se busca su origen desde varias disciplinas y es un hecho debido a no poderse analizar en forma lineal, se da en lo político, lo social, lo familiar, lo escolar; lo deportivo y en todos los ámbitos donde el espíritu humano se despliega.

Se caracteriza como la transgresión por lo menos de uno o dos derechos humanos fundamentales. “La violencia es el resultado de los reiterados estímulos y enseñanzas con contenidos violentos, impuestos en el hogar, en la escuela, y en la sociedad, obligando a modificar al cerebro y a todo el organismo, para el almacenamiento de dichos contenidos como memorias patológicas.”²

La violencia conduce a comportamientos inadecuados contra el ambiente, las plantas, los animales, las personas, los objetos y contra el propio individuo.

1.3. Factores que generan violencia e inseguridad ciudadana en Guatemala

a. Factores internos

La mayor parte de la violencia que existe en Guatemala, tiene su origen en la violencia familiar. La intervención a través de la familia es especialmente importante, porque a través de ella se adquieren los primeros esquemas y modelos en torno a los cuales se

³Urbano San Martín, Arturo & Rosales Tuya, Marco. **La violencia familiar un mal que se ha tornado en un problema cotidiano y que exige una solución integral.** Pág. 15



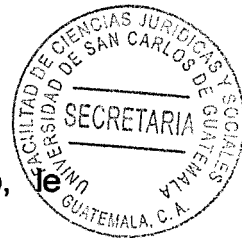
estructuran las relaciones sociales y se desarrollan las expectativas básicas sobre lo esperado de la misma persona y de los demás; esquemas los cuales tienen una gran influencia en el resto de las relaciones que se establecen.

La mayoría de los niños y adolescentes han encontrado en el contexto familiar condiciones las cuales les han permitido desarrollar una visión positiva de sí mismos y de los demás, necesaria para aproximarse al mundo con confianza, afrontar las dificultades de forma positiva y con eficacia, obtener la ayuda de los demás o proporcionársela; condiciones que les protegen de la violencia.

En determinadas situaciones, sin embargo, especialmente cuando los niños están expuestos a la violencia, pueden aprender a ver el mundo como si solo existieran los papeles: agresor y agredido, percepción que puede llevarlos a legitimar la violencia, al considerarla como la única alternativa a la victimización.

Esta forma de percibir la realidad suele deteriorar la mayor parte de las relaciones establecidas, reproduciendo en ellas la violencia sufrida en la infancia. Las experiencias infantiles de maltrato como una condición de riesgo, aumentan la probabilidad de problemas en las relaciones posteriores, incluyendo en este sentido con los propios hijos y con la pareja.

El maltrato de los niños por sus padres es el deterioro extremo de las relaciones, las cuales se producen en el contexto familiar, y puede definirse como: "El tratamiento



extremadamente inadecuado que los adultos encargados de cuidar al niño, le proporcionan y que representa un grave obstáculo para su desarrollo”.⁴

El maltrato contribuye a deteriorar aún más la interacción familiar existente en las familias guatemaltecas. Ello ocurre al disminuir la posibilidad de establecer relaciones positivas entre los miembros familiares, repetirse lo anotado crónicamente y hacerse con ello más grave o extenderse a las diversas relaciones, las cuales en el sistema familiar se producen. Suele darse una estrecha asociación entre la utilización de la violencia con los niños y su uso entre los adultos que con ellos conviven, generando que con el tiempo dichas conductas violentadas sean tomadas en cuenta como normales.

Los padres quienes maltratan a sus hijos tienen relaciones violentas entre sí. Vivir dichas situaciones genera en los niños problemas similares a los cuales produce el hecho de ser maltratados directamente. La probabilidad de la violencia aumenta cuando el nivel de estrés que experimentan los padres es superior a su capacidad para afrontarlo, siendo algunas condiciones influyentes como las condiciones de extrema pobreza y de las dificultades que de ellas suelen derivarse en la vivienda familiar, como lo son las condiciones higiénicas, falta de espacio, temperaturas extremas; son problemas generadores de violencia en la familia, en función de lo cual puede explicarse los motivos de dichas condiciones extremas. Son una condición de riesgo psico-social para las personas que en ellas se encuentran, incluyendo en este sentido el riesgo de violencia.

Conviene tener en cuenta a la pobreza, la cual no produce por si sola la violencia, sino

aumenta su probabilidad. En otras palabras, la mayoría de las familias que atraviesan por dificultades económicas graves no son violentas; y que la violencia se produce en todas las clases sociales. De lo anteriormente expuesto, se deduce una de las actuaciones necesarias para eliminar la violencia familiar, es mejorar las condiciones de vida de las familias que atraviesan por graves dificultades económicas.

b. Factores externos

La existencia de determinadas actitudes y creencias existentes en la sociedad guatemalteca hacia la violencia y hacia los diversos papeles y relaciones sociales en cuyo contexto se produce, ejercen una decisiva influencia en los comportamientos violentos, de lo cual se deriva la necesidad de estimular cambios favorecedores de la superación de dichas actitudes, entre las cuales cabe destacar las siguientes:

- La crítica de la violencia en todas sus manifestaciones y el desarrollo de condiciones, las cuales permitan expresarse y resolver conflictos sin recurrir a ella, extendiendo dicha crítica al castigo físico, como una de las principales causas que origina la violencia y sensibilizando sobre el valor de la comunicación como alternativa educativa.
- La conceptualización de la violencia como un problema que afecta a todos, y contra el cual se tiene que luchar. Además, debe existir una adecuada sensibilización sobre los efectos negativos de la violencia, no sólo para la víctima sino también para quien la ejerce, al deteriorar las relaciones y el contexto en el que se produce.



- La comprensión del proceso por el cual la violencia genera más violencia, así como de la complejidad de las causas que la originan, y la superación del error que supone atribuir la violencia a una única causa, la cual suele utilizarse como prueba, excluyendo a quién realiza dicha atribución de la responsabilidad y posible solución al problema.
- El desarrollo de la tolerancia como un requisito imprescindible del respeto a los derechos humanos y a la sensibilización de la necesidad de proteger especialmente, en este sentido, a las personas quienes se perciben diferentes o en situación de debilidad.
- La superación de los estereotipos sexistas y especialmente de la asociación de la violencia con valores masculinos y la sumisión e indefensión con valores femeninos.

1.4. Prácticas sociales violentas en la sociedad guatemalteca

Por violencia se entiende a aquel contenido de las diversas relaciones sociales de comportamientos individuales y colectivos negativos que ocurren entre las personas. Mediante la realización de algún determinado comportamiento o práctica social, ocurre la solidaridad o un conflicto, así como la paz o violencia. Mediante dichas prácticas sociales la autoestima en las familias es fortalecida, así como también en las distintas comunidades y en las instituciones sociales, la comunicación es fortalecida, la confianza y la cooperación son desarrolladas y los valores humanos son consolidados, así como también existe la solidaridad entre las relaciones que ocurren en el país de Guatemala.



Por prácticas sociales se entienden aquellos comportamientos colectivos o individuales, que son más o menos posibles de predecir, y que son el resultado de procesos persistentes y anteriores de poder socializarse. También se puede decir que las prácticas sociales son aquel conjunto de acciones mediante las que son llevadas a cabo las diversas relaciones de orden social entre las distintas personas, grupos sociales e instituciones.

Por práctica, se pueden entender aquella costumbre, uso o forma para la debida realización de alguna cosa, es aquel concepto que es válido de manera muy constante, como forma o contenido en que se llevan a cabo las diversas relaciones sociales. De dicha forma, la violencia, como aquella manifestación extrema de conflictos, se encuentra latente en el contenido de las relaciones de orden social y es expresada específicamente en la sociedad. La violencia remite a una determinada acción que genera un daño social o personal al sujeto que es dañado. La violencia no existe sin intencionalidad, ni tampoco existe beneficiario alguno de la misma.

1.5. El fenómeno de la violencia e inseguridad

Es sumamente importante que los formadores de opiniones como los son los representantes institucionales, los dirigentes sociales y los distintos medios de comunicación del país, orienten sus estrategias en prestar declaraciones a la población guatemalteca con fines bien claros a favor de una cultura de paz en contra de la violencia actual existente.

La violencia es expresada como aquel conjunto de acciones y relaciones complejas que se imponen y ocurren entre varias personas y por quienes es asumida como válida, a medida que van justificando la violencia como un factor necesario para poder darle solución a sus problemas y contradicciones existentes entre circunstancias y condiciones determinadas.

Generalmente, el funcionario, persona, sector social que ejerce la violencia o incurre en llevar a cabo hechos de violencia, no reconoce los problemas y consecuencias indeseables que la violencia genera producto de los actos realizados.

Al lado de los hechos investidos de violencia se perfila un determinado discurso que la va justificando y desligando de responsabilidad grupal o personal. La necesidad urgente de la resolución de problemas determinados es el argumento presentado por la violencia, basado en el supuesto de evitar el deterioro de las formas de relacionamiento existentes entre los actores de quienes tienen su campo de desenvolvimiento dentro de la violencia. Se asume supuestamente que la realización de hechos violentos es justificada debido a que los mismos son preventivos de hechos violentos futuros. El riesgo existente de anarquía, de desorganización social, que internamente es el riesgo de dar a conocer la incapacidad en la resolución de la problemática de la sociedad, es convertida en un supuesto argumento con carácter convincente.

La existencia de una cultura autoritaria va íntimamente ligada con la exclusión y discriminación y por ende con el machismo, xenofobia, etnocentrismo racista y con el

rechazo a los marginados y débiles. Dicha cultura autoritaria en mención es expresada en la exigencia agresiva de sumisión, y en el poco o ningún reconocimiento de que se construyan procesos de participación para la existencia de una sociedad democrática.

Según varios autores indican que: “La cultura autoritaria no disminuye la violencia y se traduce en indicadores como culto al poder, exigencia de respeto a los reglamentos, admiración por el fuerte y el poderoso.”³

1.6. Importancia de erradicar la violencia e inseguridad

La violencia se encuentra en todos los espacios de nuestra sociedad guatemalteca en distintos grados de intensidad, de forma que es manifestada entre espacios comunitarios, en familias, organizaciones e instituciones donde es mantenida algún tipo permanente de convivencia. Los conflictos y problemas no son hechos dados, ya que se encuentran evolucionando y sucediendo de manera determinada según sea la manera violenta de actuar de los partícipes de dicha conducta negativa. El problema asume el carácter de conflicto en el momento en que los grupos sociales o personas que se encuentran involucrados no se han interesado o no han podido encontrar una solución distinta a intereses personales.

⁴ Zepeda López, Raúl., & López Chávez, Carlos., & Monzón García, Samuel. **Las Prácticas y Percepciones del Recurso a la Violencia en Guatemala.** Pág. 11

La violencia debe erradicarse para así prevenir, resolver y afrontar los conflictos y hechos derivados de la misma, ello fundamentado en la lógica de las cosas, que incluye no solamente la buena voluntad que puedan tener las personas, las instituciones, organizaciones y grupos sociales, de lo contrario, las alternativas de transformación pacífica serían imposibles e inalcanzables.

Los problemas existentes no se convierten todos en conflictos, ni tampoco todos los conflictos se convierten en actos de violencia. Entonces, los conflictos nos muestran un dinamismo que los convierte de menos a más graves, dependiendo de la participación que hayan tenido los distintos actores. Por ello, se puede determinar que la utilización de medios idóneos y coercitivos para erradicar los conflictos y las diferencias ayudan significativamente a la efectiva prevención de los hechos de violencia, evitando con ello la existencia de expresiones trágicas e inhumanas y prácticas abusivas como las que hasta el día de hoy han sido cometidas en nuestra sociedad.

Tanto las comunidades, instituciones y las familias han sido fuertemente afectados por hechos de violencia. La conflictividad social se encuentra presente dentro de la vida cotidiana de las personas.

La sociedad guatemalteca ha sido fuertemente violentada por distintos actores y por diversos medios. La violencia actual existente tiene tanto víctimas como victimarios, personas que sufren la violencia, otros que la toleran, otros que la soportan y otros que se rebelan en contra de la misma.



1.7. La crisis existente del sistema de justicia en Guatemala

Las acciones que se han orientado a favor de la debida promoción para el pleno desarrollo del sistema judicial de Guatemala se encuentran encaminadas y orientadas no al bienestar común y a favor de la sociedad, sino que, a favor de determinados funcionarios del sistema de justicia, quienes buscan beneficios propios y no luchan de ninguna forma para erradicar la violencia actual existente en la sociedad guatemalteca. La violencia es expresada mediante la corrupción y en el presente caso es a través de la corrupción actual existente en nuestro sistema judicial que tanto ha afectado a nuestro país. Los funcionarios del sistema judicial llevan a cabo actos que van en contra de la debida aplicación de justicia, que permita erradicar la violencia actual existente en el país.





CAPÍTULO II

2. La violencia contra la mujer

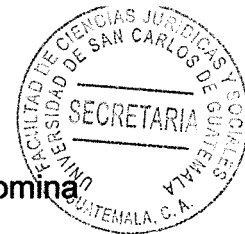
La violencia contra la mujer es un problema grave en Guatemala, al igual que en muchas partes del mundo. La misma es un fenómeno complejo que abarca diversas formas de violencia, que van desde la violencia doméstica hasta la violencia sexual y el femicidio. Esta situación se ve agravada por factores como la desigualdad de género, la falta de acceso a la justicia y la impunidad.

2.1. Definición

La violencia es la fuerza que se ejerce sobre una persona o sobre una colectividad, con el objeto de conseguir lo que ni la palabra, ni el derecho, ni la moral nos consienten. Violencia, palabra que proviene del latín *vis*, que significa fuerza, sólo puede considerarse natural al manifestarse como respuesta ante amenazas, ante peligros o en presencia de situaciones penosas.

2.1.1. Aspectos generales

Es un fenómeno humano que en la historia ha sido una constante, variando su intensidad, sus formas, sus fundamentos, pero siempre es parte de la actividad que ejerce el hombre.



La violencia contra la mujer o llamado síndrome del maltrato contra la mujer se denomina también violencia conyugal, en la cual se observa una conducta abusiva que se da en el marco de una relación heterosexual adulta, que habitualmente incluye la convivencia. Se caracteriza por ser crónica y unilateral, es decir, siempre de un hombre hacia una mujer. El problema de la agresión no se detiene ante ninguna barrera de clase, ingresos, raza, edad, cultura, escolaridad o religión. Se entiende por conducta abusiva todo lo que, por acción u omisión, provoque daño físico o psicológico a la otra persona.

Según estudios realizados, el porcentaje más alto de agresión se da entre el cónyuge y la esposa o conviviente. América Latina vive bajo la influencia de un sistema patriarcal y semi-capitalista, dentro de este sistema patriarcal se encuentra el machismo, que se define como: "Un mito que plantea la inferioridad de lo femenino sobre la supremacía masculina y que se manifiesta claramente en la opresión sexual, es decir, de un sexo sobre otro."⁴

La mujer latina se encuentra limitada y reprimida en todos los aspectos: económicos, político, religioso, educativo y sexual, dando lugar a una actuación completamente desapercibida, con un sin fin de obligaciones y pocos o ningún derecho. Socialmente se le relegó y sigue regalando a la mujer un papel secundario, en el cual se desenvuelve como acompañante, objeto para lucir o como servidora de tiempo completo.

Aunque existen mujeres latinas dispuestas a cambiar dicho sistema y dentro del cual han

⁵ Monzón, Ana Silvia. **El Machismo: mito de la supremacía masculina**. Pág. 148



logrado sobresalir, aún la mayoría, se desenvuelve secundariamente al sexo masculino.

Según un estudio realizado por el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas "En el mundo en desarrollo la tasa de analfabetismo femenino es de dos tercios con relación a aquella de los varones. Las mujeres adultas obtienen menos educación, menos capacitación profesional, y menor pago, inclusive cuando trabajan por más horas, con relación a los hombres."⁵

Todo lo anterior repercute, también en su personalidad provocando en ella baja autoestima, complejo de inferioridad y un estancamiento intelectual que la convierten en un ser discapacitado y sin criterio propio. Mientras no se establezca una igualdad entre el hombre y la mujer ello será causa de trastorno del equilibrio familiar.

En la sociedad guatemalteca se mantienen, como parte de la cultura, los mitos y las creencias machistas debiendo enfrentar, la mujer guatemalteca dos situaciones opresoras: la situación económico-político social que afecta al país y la opresión del llamado sexo fuerte hacia el mal llamado sexo débil.

La situación de la mujer latina se podría definir así: "Ser mujer en América Latina hoy, es vivir y amar desde este lado marginal en el cual nos coloca la herencia recibida... es comprender la vida desde el servicio... es dar a luz a los hijos, luego luchar ferozmente para que la vida se mantenga. Es vivir con una triple existencia, desde la sociedad que

⁶ Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo. **Índice de pobreza Multidimensional con foco en mujeres para América Latina y el Caribe.** Pág.48

nos oprime a todos, desde la familia cuyas demandas recaen sobre nosotras y desde el varón a quien acompañamos”.⁶

La mujer guatemalteca vive dentro de un sistema cada vez más opresor, pero aún existen mujeres que se desenvuelven dentro de él, en forma normal, acatando las disposiciones masculinas, y viven felices de esta manera. Otras son infelices y sólo sobreviven, otras no sólo son infelices, sino que son víctimas de la violencia que se produce dentro del seno familiar.

El conjunto de síntomas que se manifiestan en la mujer se forma leve o intensa, con agresión física, psicológica o sexual, es capaz de crear en ella sentimientos de enojo, hostilidad, culpabilidad, tristeza, ansiedad, impotencia, confusión, temor, angustia, soledad, inseguridad, produciendo un estancamiento en el desarrollo y la felicidad de la mujer.

Muchos piensan que el origen de la violencia es un efecto de frustraciones, hostilidad propia del individuo, patrones de crianza mal establecidos, pobreza, bajo nivel educativo o una violencia social generalizada. Sea una u otra la causa de la violencia, lo importante es que esta allí, que se manifiesta, y lo peor de todo que deja huellas.

⁶Ibid.

La violencia puede ser estructural o personal. La violencia estructural es aquella propia del sistema político que abarca los sistemas económicos y sociales, produciendo situaciones injustas, que producen marginalidad en todos los aspectos.

La violencia personal se manifiesta a través del pensamiento, la palabra, el gesto, la acción, la cual es inherente al individuo. Puede manifestarse dentro de la sociedad en general y dentro del núcleo familiar. La familia debe ser agente socializador y educativo, pero esta situación no se presenta en todos los casos, pues existen familias en las cuales un sexo es oprimido y maltratado por otro sexo.

Lo más común es que el hombre agrede a la mujer, como un medio para mantener la subordinación de la mujer. Muchas veces, el hombre resuelve los conflictos violentamente, impone sus reglas, somete a la mujer, la insulta, golpea, atropellando sus más elementales derechos como ser humano. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Se pueden observar diversas formas de violencia contra la mujer, tales como las desventajas ocupacionales y salariales, el chantaje sexual, las restricciones en su vida sexual y efectiva, la amenaza, la de privación alimentaria, el tráfico de mujeres, el secuestro, que cobran coherencia cuando se articulan a la lógica patriarcal como sistema de prácticas símbolos, concepciones que se orientan a la magnificación de la masculinidad alineada en orden a la perpetuación de las relaciones de dominación.

El maltrato en la violencia doméstica y de pareja constituye un problema sociocultural, donde se ha señalado a la mujer que su papel en la sociedad lo consigue a través de establecer una relación con el hombre y no a través de su valor personal. El ejercicio de la violencia contra la mujer indica el desajuste fundamental en las relaciones sociales, entre hombres y mujeres, entre lo masculino y lo femenino, atenta contra el derecho a la vida y la integridad y es contraria a los valores y prácticas de una ética de convivencia en la diferencia y respeto de la otra.

Es importante recordar que tradicionalmente, la violencia en las relaciones de pareja y contra la mujer era considerada un problema del ámbito privado de las personas y en consecuencia las sociedades han adoptado una actitud pasiva y permisiva frente al tema, principalmente la que se produce en los hogares y que afecta directamente a la mujer, en donde se producen la mayor cantidad de actos violatorios a los derechos fundamentales de la mujer, por lo tanto las expresiones de violencia que afectan a la mujer en una relación de pareja, ya sea leves o intensas, que las afectan en todo su ciclo vital, han sido consideradas como algo normal, por ende válidas por las costumbres.

En el ámbito familiar, la discriminación contra la mujer se traduce en violencia física y psíquica, abuso sexual, emocional y a veces financiero, del hombre hacia la mujer en forma casi cotidiana. En el espacio privado se ponen en práctica, las pautas sociales más generales de la relación dominación-subordinación entre hombres y mujeres, y se atropellan los más elementales derechos de éstas, oprimiéndolas tanto en lo individual como en grupo social.



La violencia contra la mujer surge de un sistema de relaciones de género que postula que los hombres son superiores a las mujeres, con una desigualdad en la distribución del poder y las relaciones asimétricas en la sociedad, que perpetúan la desvalorización de lo femenino y su subordinación a lo masculino. Diferenciando a este tipo de violencia de las otras formas de agresión y coerción es que el factor de riesgo o de la vulnerabilidad lo es el solo hecho de ser mujer.

2.2. Violencia en las relaciones de pareja

Definir la violencia en sus diferentes manifestaciones se puede indicar que “son acciones u omisiones susceptibles de causar daño o sufrimiento físico, psicológico, sexual o patrimonial.”⁷ De lo antes indicado se puede colegir que la violencia contra la mujer se puede dar en de varias maneras, desde un daño físico, sexual, patrimonial o psicológico.

2.2.1. Violencia física

La violencia física hacia la mujer es la manifestación abierta, desnuda y desatada de la agresión, entendiendo por agresión el comportamiento de ataque, cuyo fin es el daño a la persona de la mujer. Este comportamiento de ataque, supone una referencia interpersonal y conductas de tipo físico y psicológico que reducen a la mujer a la condición de objeto, al que se ofende, se denigra, ocasionando su destrucción y

⁷ Lopez, Guisella. *Aprendiendo a quitarnos la venda de los ojos, violencia intrafamiliar*. Pág. 21

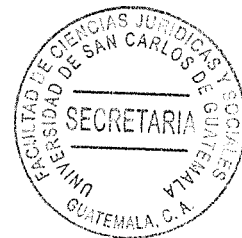
deshumanización, es la expresión máxima y es la que regularmente se conoce como violencia porque involucra una conducta fuera de control provocando en la mujer agotamiento, alteración de sus hábitos alimenticios y anemia.

2.2.2. Violencia sexual

Según la abogada Yolanda Pérez una de las manifestaciones de violencia contra la mujer, es la violencia sexual, que consiste en "todo acto en el que una persona en relación de poder y por medio de la fuerza física, fuerza la voluntad o intimida psicológicamente a su víctima. Obligando a esta a que ejecute un acto sexual en contra de su voluntad; o bien que participe en interacciones sexuales que propicien su victimización. Obteniendo de esta manera el ofensor cierta gratificación o placer sexual."⁸

La agresión de tipo sexual produce síntomas similares a los de una mujer violada por un extraño tales como depresión, sentido de derrota y un dolor emocional que la deja destruida y vencida, consiste en toda acción que obliga a la mujer a realizar un acto de tipo sexual en contra de su voluntad, es muchas veces una situación fundamentada en la errónea interpretación del cumplimiento de uno de los deberes conyugales que establece la ley. Este tipo de agresión se desarrolla en el hogar.

⁸ Ruiz, Yolanda. **La violencia contra la mujer en la sociedad actual**. Pág. 3



2.2.3 Violencia psicológica o emocional

La violencia psicológica es una forma de violencia contra la mujer que se manifiesta como un "conjunto de comportamientos que se traducen en agresión y grave daño a su víctima, y de la cual el agresor puede o no tener conciencia de las acciones ejecutadas."¹⁰ La agresión psicológica es toda acción u omisión dirigida a disminuir o controlar a la otra persona, en este caso a la mujer, lesionando su autonomía y autoestima, la que se puede manifestar por medio de críticas e insultos, humillaciones, desvalorización, amenazas y presión, aislamiento, produciendo en la mujer un desgaste psíquico agudo.

Se trata de crear y mantener un clima de terror, de manera que se puede tener a la víctima bajo control. Esto lleva a la mujer a renunciar a su libertad convirtiéndose así en una sobreviviente que se somete obedeciendo para salvarse del sufrimiento que le causa el castigo y daño físico al cual es sometida. Este tipo de violencia puede llegar a crear en la mujer un daño físico manifestándose en diversos tipos de alteración en su salud tales como dificultad respiratoria, palpitaciones, angina de pecho, diarrea, dolores de cabeza, pérdida de apetito y por lo tanto pérdida de peso, llegando muchas veces a auto culparse y al suicidio.

2.2.4. Violencia patrimonial o económica

Concretamente la violencia económica consiste en "la actitud que toma el hombre (generalmente) frente a la mujer de utilizar el poder económico que tienen para provocar



un daño a su pareja y en algunos casos hasta de manejar el propio dinero o bienes de su pareja.”⁹ La violencia patrimonial o económica es toda aquella acción u omisión que implique un daño, sustracción, retención o distracción de los bienes, derechos u objetos de la mujer, ya sean de carácter personal u obtenido mediante el esfuerzo común de la pareja. Todo esto se puede manifestar cuando el hombre no cumple con las obligaciones del hogar, no suministra dinero para los gastos, cuando utiliza con engaño el dinero o los bienes de la mujer, por medio del chantaje a la mujer en cualquier aspecto económico, prohibición de trabajar o sabotear sus intentos de conseguir trabajo.

2.3. Ciclo de violencia y las fases

La violencia contra la mujer, por parte de su pareja pasa por una serie de etapas que conforman lo que se llama “ciclo de violencia”, siendo un fenómeno que se repite periódicamente, cada ciclo comprende tres fases distintas, que varían tanto de intensidad como de duración.

2.3.1. Primera fase

Denominada también fase de acumulación de tensión, en la cual se producen una serie de manifestaciones previas a la violencia física, caracterizándose por un aumento y acumulación de tensiones, hay enojo e irritación del hombre ante cualquier situación, se

⁹ Alméras, Diane. **Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe**, pág. 11



produce la agresión psicológica, la relación se vuelve cada vez peor, con un incremento constante de la ansiedad y la tensión, hasta que se llega a manifestar la agresión física.

La primera etapa de violencia es sutil, toma la forma de agresión psicológica. Consiste en atentados contra la autoestima de la mujer. El agresor ridiculiza, ignora su presencia y sus opiniones.

Estas conductas no aparecen en un primer momento como violentas, pero de igual forma ejercen un efecto devastador sobre la mujer, provocando un progresivo debilitamiento en sus defensas psicológicas, comienza a tener miedo, a sentirse deprimida y débil.

2.3.2. Segunda fase

Llamada también la fase aguda, cuando la acumulación de las tensiones hace perder por completo el control, tanto en el hombre como en la mujer, dando lugar a una explosión de violencia que puede variar en su gravedad resultando en situaciones pequeñas como empujones hasta el homicidio.

En este momento aparece la violencia verbal, que viene a reforzar la violencia psicológica. El agresor insulta y denigra a la mujer, la ofende, la amenaza con violencia física. Va creando un clima de miedo constante. Es aquí donde comienza la violencia física, la cual ya dejó de ser una sólo amenaza.



Se iniciaron los golpes, empujones, seguidos de bofetadas y patadas y la violación sexual. La mujer llega a un estado de debilitamiento, desequilibrio emocional y depresión que la lleva a sentirse enferma físicamente, consultando por ello, y recibiendo generalmente un tratamiento médico que no resolverá sus problemas de salud.

2.3.3. Tercera fase

Se le denomina fase del arrepentimiento y de la reconciliación o “luna de miel” hay una negociación e incredulidad ante lo sucedido. Se manifiesta con un comportamiento amable y cariñoso, hay remordimientos y disculpas y muchas promesas de que la situación no se volverá a repetir.

Los intervalos entre un ciclo de violencia y otro permiten conocer el grado de deterioro de la pareja ya que entre más cercano está un ciclo de otro, más deteriorada está la relación. Por el contrario, si existe más distancia entre los ciclos de violencia, más posibilidades hay de la recuperación de la relación de la pareja. Cuando la víctima acepta cualquiera de las conductas descritas y las mismas se repiten más de una vez, se establece una relación de violencia, es decir, aquella en la cual el esposo o pareja, transgrede los derechos personales de la mujer y ésta permite esa situación.

Con las variaciones culturales, este ciclo y escalada de violencia conyugal se dan en todas las latitudes, en todas las clases sociales y en personas de distintos niveles educativos. La única forma de cortar este ciclo y la escalada de violencia es por medio

de la intervención externa. Para que ello sea posible, es necesario que sea revisado el mito de que son problemas de esfera privada, ya que únicamente de este modo se viabilizan las intervenciones externas, importantes en estos casos.

2.4. La salud de la mujer maltratada y sus consecuencias

La violencia llega a la intimidad de una pareja después de recorrer una espiral que atraviesa distintos sistemas violentos. El maltrato de la mujer por parte de su compañero o pareja es cada vez más frecuente, trae consigo una serie de daños a la salud de la mujer los cuales se presentarán a corto o largo plazo, presentándose muchas veces signos y síntomas característicos del maltrato, el que puede ser como ya se dijo físico, psicológico o sexual.

2.4.1. Maltrato físico

La mujer puede presentar heridas corto-contundentes, contusiones, fracturas, quemaduras, mordeduras, daños a la vista, puede consultar muchas veces por abortos, convulsiones. Cuando las heridas y el daño son muy graves, la mujer puede correr el riesgo de sufrir discapacidad física y desgraciadamente muchas veces la muerte, pero en pocas ocasiones denuncia a la autoridad la violencia de que es objeto, por miedo al victimario.

2.4.2. Maltrato psicológico

La mujer sufre por parte de su pareja críticas, burlas, desprecio, lo cual va causándole daño, disminución de su autoestima y de su propia moral haciendo que viva constantemente conductas depresivas de tristeza, llanto, dolor y odio, lo que no le permite desenvolverse de manera normal ni de mantener relaciones interpersonales con otros pues se vuelve tímida, creando en ella muchas veces un sentimiento de dependencia hacia su agresor.

2.4.3. Maltrato sexual

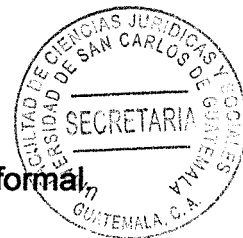
Cuando la mujer sufre violencia sexual por parte de su propia pareja, sufre no solamente un daño físico severo sino también psicológico, provocando en ella que la conciencia de su valor como ser humano se vea disminuido.

Muchas veces no sólo sufren un acto sexual violento que les daña físicamente, sino que la mayoría de las veces sufren de enfermedades de transmisión sexual que van afectando su salud de una forma crónica, pues muchas ni siquiera saben que están enfermas. Este tipo de maltrato al convertirse en un daño cíclico va destruyendo su autoestima y la confianza en sí misma.

2.5. Características de la mujer agredida

La víctima más frecuente en la violencia intrafamiliar es la mujer en su condición de esposa, compañera y novia, siendo su pareja el mayor victimario. Las variables más importantes son las siguientes:

- Edad: el mayor de número de mujeres maltratadas se encuentra la mayoría de las veces en el grupo de los 20 años hasta los 39 años. Debe señalarse que las agresiones se presentan durante la edad fértil de la mujer y cuando se mantienen relaciones de pareja. Para el caso de los agresores las edades comprenden el mismo rango que el de sus parejas.
- Ocupación: la ocupación dominante de las mujeres maltratadas puede ser variable, ya que este tipo de problema se puede presentar en mujeres de diferente nivel social sociocultural, pueden ser analfabetas, obreras, universitarias.
- Estado civil: la mayoría de las agresiones se puede observar en una relación de pareja, no importando muchas veces el tiempo de la relación ni el estado civil de la pareja. Este tipo de relación violenta se inicia desde el noviazgo, permaneciendo o aumentando en la relación más sólida como el matrimonio.
- Escolaridad: aunque este tipo de violencia se observa en cualquier relación de pareja, y como se dijo anteriormente en cualquier nivel sociocultural, se puede decir que el grupo

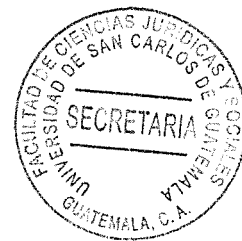


de mujeres maltratadas más afectado no ha recibido ningún tipo de educación formal. Es importante mencionar que el grado de educación influye en la capacidad de la mujer para entender que existe un problema que la agrede como mujer y como persona de derecho, tiene más capacidad de pedir ayuda o no.

- Etnia: con referencia a la etnia, no existe ninguna diferencia significativa. Las mujeres de todas las etnias pueden ser y son víctimas de violencia intrafamiliar.

- Religión: el tipo de religión que practica la mujer agredida, muchas veces repercute de manera directa e importante para asumir su papel de mujer maltratada, pues la religiosidad de la mujer puede hacer que ésta asuma un papel más sumiso aceptando la agresión como algo que debe sufrir, por temor a cometer alguna falta al revelarse o pedir ayuda.

CAPÍTULO III



3. La violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar es un problema global que afecta a muchas sociedades, incluida Guatemala. Este tipo de violencia puede manifestarse de diversas formas, como abuso físico, psicológico, sexual o económico dentro del ámbito familiar. Los análisis de la violencia intrafamiliar suelen abordar las causas subyacentes, las consecuencias para las víctimas y sus familias, así como las estrategias para prevenirla y abordar sus efectos.

3.1. Definición

Violencia se entiende por toda acción u omisión de una persona o colectividad que coarte el derecho al desarrollo y bienestar de las personas. Es una alteración de las relaciones de convivencia pacífica y armoniosa entre las personas de una colectividad. Por ser un proceso generado por seres humanos, la violencia puede ser un hecho social, político y cultural, producido por el desbalance de poder que se da entre las personas y que adquiere diversas manifestaciones y dimensiones, desde la agresión física, moral o psicológica a un individuo hasta las confrontaciones bélicas entre naciones.

Generalmente la violencia se manifiesta cuando se dan situaciones de desigualdad o de poder justificado y legitimado con prácticas de discriminación, machismo y racismo, y que la hacen parecer normal o invisible. La violencia ejerce un impacto negativo sobre



las personas al afectar la calidad de vida causando daños físicos y emocionales, **que** suelen llevar a las personas a adicciones, enfermedades e incapacidades para realizar aportes positivos a la sociedad.

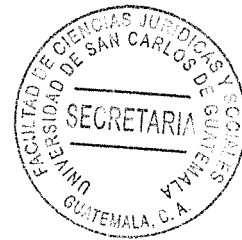
“La violencia lleva consigo a las personas tanto a los agresores como a las víctimas a la degradación, provocando dolor, culpa, miedo, aislamiento, incapacidad para establecer relaciones armoniosas con otras personas, con el entorno que les rodea y una actividad negativa ante la vida. Es una práctica orientada, aprendida y legitimada contra los derechos de otros y que llevan como fin intimidar y controlar”.¹⁰

La violencia intrafamiliar lleva consigo la degradación de la persona, se rompen las relaciones entre la familia y demás personas, se violan los derechos de los otros su fin es la intimidación de la persona violentada.

“Violencia es acción y efecto de violentar; de aplicar medios violentos a cosas o personas para vencer su resistencia. La violencia puede ser ejercida por una persona sobre otras de modo material o moral; en el primer caso, la expresión equivale a fuerza; y el segundo a intimidación” (sic).¹¹ La violencia conlleva intimidación de una persona contra otra, la cual puede ser sexual, psicológica, económica, etc.

¹⁰Comisión de la Mujer, el Menor y la Familia, Congreso de la República de Guatemala. **Guía de capacitación sobre la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar.** Pág. 7

¹¹Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Pág. 786



3.2. Violencia intrafamiliar o violencia doméstica

La violencia intrafamiliar, también conocida como violencia doméstica, es aquellas que se da dentro de un grupo familiar, constituyendo un daño a los que componen el grupo.

“Es cualquier acto u omisión llevado a cabo por miembros de la familia y cualquier condición que resulte de esos hechos, que priven a otros miembros de iguales derechos y libertades, así como hechos que interfieran con el desarrollo y libertad de elegir”.¹²

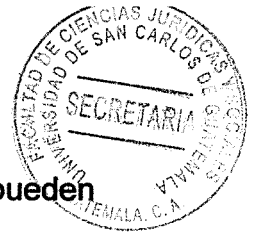
El fin de la violencia intrafamiliar es tener bajo su poder a la persona violentada, en los cuales se violan sus derechos y se intimida a una o más personas del grupo familiar, llevando consigo daños morales, psicológicos o materiales a los violentados.

“La violencia intrafamiliar son todos los valores, normas de comportamiento y acciones provenientes de comportamientos y acciones provenientes de un miembro de la misma familia, que dañan la integridad psíquica y social de la mujer” (sic).¹³

La violencia física no es más que el uso de la fuerza material o coacción del sujeto activo para que la persona agredida haga algo que no desea o deje de hacer algo que desea. Se refiere a acciones violentas que dañan la integridad física de una persona. La

¹²Asociación Americana de Psicología. **La violencia y la familia.** Pág. 4

¹³UNICEF. **La violencia contra la mujer. Ausencia de una respuesta institucional.** Pág. 110



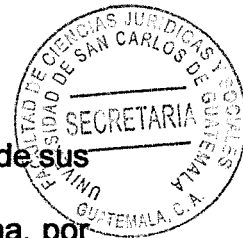
violencia física es una manifestación de la agresión material o corporal que pueden causar la muerte de una persona.

La violencia psicológica es hechos que provocan la vergüenza o la humillación de la agredida, así como actos de indiferencia y omisión cuando se necesita afecto, estos actos causan traumas que resultan en la necesidad de consultar a un profesional de la psicología para su recuperación. Por su parte la violencia patrimonial o económica, consiste en acciones u omisiones que afecte o cause graves daños en el patrimonio de uno o más miembros que conforman el grupo familiar, esta clase de violencia se puede representar en la apropiación de bienes materiales de la agredida cuando va precedida de chantajes afectivos, también se representan en la destrucción de cualquier objeto de valor que pertenezcan a la persona, la amenaza de desposeer de bienes a la persona en beneficio persona del agresor.

La violencia sexual, es el abuso deshonesto, hostigamiento sexual, incesto, o cualquier otra forma de contacto sexual no deseado, ya sea que la mujer esté casada, unida o separada, causando depresión, rechazo o miedo. El abuso sexual se da en contra de los niños o niñas por parte de parientes (padres, hermanos, tíos, primos, padrastros).

3.3. La violencia intrafamiliar, consecuencias y repercusiones

De acuerdo con este tipo de abuso, las consecuencias pueden catalogarse en la dimensión física, social, patrimonial y psicológica. Esta división, cabe la pena recalcar,



es totalmente artificial, porque la mujer es un ser integral y el abuso en cualquiera de sus manifestaciones daña la totalidad de su experiencia como persona. De esta forma, por ejemplo, el abuso físico, no solo tiene consecuencias físicas, sino también psicológicas y sociales, entre muchas otras.

En la dimensión patrimonial, la violencia trae, como una de sus principales consecuencias, la pérdida de bienes para la sobrevivencia cotidiana, no sólo para ella sino también para los hijos.

La agresión conyugal que sufre la mujer también puede ocasionar la pérdida del contacto con la familia propia, amistades, los hijos y, en general, la posibilidad para la auto realización.

Las consecuencias del trauma por violencia intrafamiliar son similares a las que experimenta las personas que sobreviven a campos de concentración, guerras nucleares, desastres naturales y de los excombatientes o prisioneros de guerra.

“Las situaciones o eventos traumáticos como lo es la experiencia repetida del abuso conyugal, se reconocen porque son devastadores en cualquier ser humano. En este sentido, las consecuencias deben comprenderse también desde el punto de vista homeostático del organismo humano. Así, el maltrato agota las capacidades adaptativas de la mujer porque con afán de protegerse del peligro le exigen permanecer en un estado



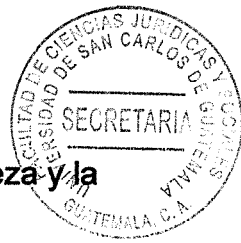
de alerta y vigilancia permanente y llevar a cabo una gran cantidad de soluciones inmediatas a un mismo tiempo”¹⁴.

El estado de alerta y tensión emocional intensa, producto del vivir bajo la amenaza y el terror, desencadenan en la mujer maltratada las reacciones de tensión y estrés, siendo igual que la persona que se encuentra gravemente amenazada, por lo que la tensión es una acción que se toma como defensa. Para que se produzca la violencia doméstica es necesario que se de en el grupo familiar, y su fin es el control de la agredida y beneficiarse de ella. La violencia intrafamiliar es una violación a los derechos humanos porque lesiona la vida, la seguridad, integridad, libertad y dignidad de las personas.

La violencia doméstica son actos violentos cometidos en el hogar entre miembros de una familia. En la década de 1970 las feministas analizaron el alcance de la violencia doméstica (considerada como un fenómeno exclusivamente masculino) y se crearon centros de acogida y de ayuda para las mujeres maltratadas y para sus hijos. La violencia intrafamiliar está íntimamente ligada con los niños que sufren mal trato físico o psicológico, en muchas ocasiones por abuso sexual y con acciones verbales y psicológicas que realizarse por mujeres como por hombres.

Algunos tratadistas han estudiado las consecuencias y repercusiones que produce la violencia intrafamiliar, basándose en las secuencias que conlleva la rutina familiar y el trabajo masculino, que ha lleva consigo la concentración de los ingresos económicos de

¹⁴Ibid.



la familia con la incorporación de la mujer al trabajo, analizando además la pobreza y la extrema pobreza.

A lo largo de la historia, el patriarcado, según el movimiento feminista, ha puesto el poder en manos de maridos y padres en cualquier relación conyugal o de pareja. El derecho entre los hindúes (que exige que la viuda se ofrezca en la pira funeraria de su marido), el infanticidio femenino en la cultura china e india dominadas por hombres, los matrimonios concertados entre los musulmanes, que pueden llevar al asesinato o a la tortura de la mujer, y la esclavitud doméstica en el nuevo hogar indican la presencia endémica de sexismo y violencia doméstica masculina.

Se desconoce si este tipo de violencia es un fenómeno en alza o en baja, incluso en países donde hoy existe un mayor número de denuncias y de registros que en épocas anteriores. Por un lado, es probable que haya una mayor predisposición a denunciar estos hechos al existir una mayor independencia femenina, más oportunidades de trabajo fuera del hogar, mayor conciencia feminista y más posibilidades de anticoncepción. Por otro lado, la motivación para la violencia es menor al existir una mayor libertad de elección de compañero, menos matrimonios forzados y una mayor emancipación de la mujer en cuanto a propiedad, estudios y divorcio.

Ninguno de estos elementos puede ser evaluado con exactitud. La tecnología de la información actual ayuda a recopilar datos, pero en cambio resulta difícil conocer los procesos y los antecedentes. Algunas feministas radicales opinan que es la familia la raíz



del problema y que la solución está en liberarse del hombre, mientras que en el extremo opuesto otros opinan que la mujer debe limitarse a su papel de ama de casa y madre.

Aunque no puede afirmarse que toda la violencia sea cometida por hombres, sí ocurre así en la mayoría de los casos. A veces son el padre y la madre juntos quienes cometen las agresiones, como en el caso de malos tratos a los hijos. La patología del maltrato infantil, desgraciadamente, no tiene fin.

El fratricidio, asesinato de un hermano, también ha sido un hecho frecuente en las sociedades con derechos de primogenitura. Las herencias de coronas y títulos y las herencias de propiedades han dado origen a fraudes y asesinatos. Los hermanos varones, que han constituido a veces grupos de venganza en sociedades poco estructuradas, aún siguen operando en el mundo de la mafia y en círculos criminales.

“Forma parte de la violencia intrafamiliar el maltrato infantil que abarca una amplia gama de acciones que causan daño físico, emocional o mental en niños de cualquier edad. Sin embargo, el tipo de maltrato infligido varía con la edad del niño. Los malos tratos en bebés y niños en edad preescolar suelen producir fracturas, quemaduras y heridas intencionadas. En casi todos los casos de acoso sexual el agresor suele ser un hombre y la víctima una niña en edad escolar o adolescente. Sin embargo, en los últimos tiempos está aumentando el número de niños varones en edad preescolar que sufren este tipo de maltrato”.¹⁵

¹⁵ Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo. Ob. Cit. Pág. 17

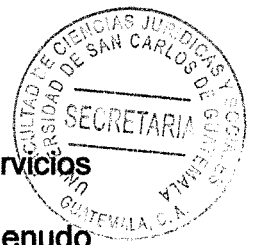


Tal vez el tipo más común de malos tratos es el abandono, es decir, el daño físico o emocional a causa de deficiencias en la alimentación, el vestido, el alojamiento, la asistencia médica o la educación por parte de los padres o tutores. Una forma común de abandono entre los niños es la subalimentación, que conlleva un desarrollo deficiente e incluso a veces la muerte.

Los estudios han revelado que la mayor parte de los padres que abusan de sus hijos, habían sufrido ellos también la misma situación por parte de sus progenitores. Algunos investigadores afirman que este tipo de padres presentan una personalidad infantil, mientras que otros opinan que éstos esperan de forma poco realista que sus necesidades psicológicas sean cubiertas por sus hijos y que al no ver cumplidas estas expectativas experimentan un gran estrés y se vuelven violentos en las relaciones con sus hijos. A pesar de este enfoque psicopatológico, pocos padres de este tipo pueden ser considerados verdaderos psicóticos o sociópatas, dado que en otras facetas de la vida funcionan sin distorsiones sociales y psicológicas.

Casos de malos tratos se dan en todos los grupos religiosos, étnicos y raciales, y en todas las áreas geográficas. La gran mayoría de casos de maltrato infantil se dan en las familias con menos recursos, tal vez debido a la falta de oportunidades educativas para poder manejar las frustraciones emocionales y económicas.

La preocupación generalizada, sobre todo en Occidente, ante el creciente número de denuncias de malos tratos infantiles ha llevado a aprobar leyes específicas que pretenden identificar, registrar y tratar este tipo de casos, aunque cada vez la atención está más enfocada a la prevención.



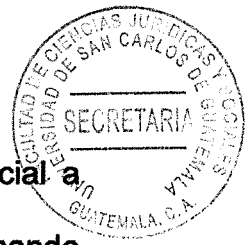
La puesta en marcha de soluciones a corto plazo para el cuidado de niños y de servicios de ayuda a los padres, ha puesto de relieve que los malos tratos infantiles a menudo tienen lugar cuando los padres se encuentran bajo una fuerte y continua tensión producida por problemas familiares que no pueden controlar.

Para impedir la división de las familias e intentar resolver el problema de los niños maltratados es necesario que la sociedad entienda mejor el papel vital que juegan aquí las fuerzas sociales y económicas.

La prevención eficaz requiere un cambio fundamental de los valores sociales y de las prioridades públicas que permita aliviar las condiciones de pobreza, desempleo, vivienda inadecuada y mala salud de la gran mayoría de familias con este tipo de problemas. También es necesario poner un mayor énfasis en los derechos de los niños y en las responsabilidades de los padres hacia sus hijos.

3.4. Análisis jurídico

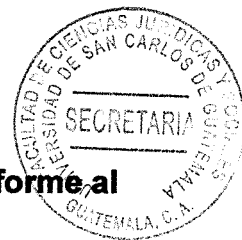
El Decreto Número 97-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, define la violencia intrafamiliar como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o ex conviviente, cónyuge o excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas. El



Artículo 2 indica que la citada ley tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas del caso.

Este Decreto (97-96 del Congreso de la República de Guatemala), refleja la realidad de Guatemala, entre otros instrumentos internacionales, ha suscrito la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la Convención sobre Derechos Humanos del Niños. Lo que demuestra una intención de proteger los hechos de violencia dentro de la familia.

De acuerdo a las denuncias recibidas por la Procuraduría de los Derechos Humanos, según el Informe Anual Circunstanciado 2003, los hogares precarios, con falta de educación, ingresos, etc., son los más proclives a la violencia familiar. Las agresiones entre parejas convivientes y especialmente contra la mujer y la niñez, por parte de los hombres, constituyen un hecho cotidiano. El maltrato intrafamiliar en realidad es una práctica delictuosa de reciente notoriedad. La información disponible es reciente y no hay evidencia de la tendencia a aminorar los hechos de violencia intrafamiliar, pero sí constituye base para afirmar que el derecho a la integridad persona de los miembros del hogar se encuentra amenazada.



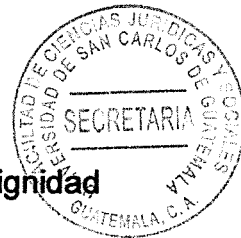
3.5. Las Medidas de Seguridad en los Casos de Violencia Intrafamiliar Conforme al

Decreto Número 97-96 del Congreso de la República de Guatemala

La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, en la parte considerativa establece que el Estado de Guatemala garantiza la igualdad de todos los seres humanos en dignidad y derechos y que el hombre y la mujer cualquier que sea su estado civil tiene iguales oportunidades y responsabilidades.

Guatemala ratificó por medio del Decreto Ley 49-82 la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, y por medio del Decreto Número 69-94 del Congreso de la República de Guatemala, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y como Estado parte se obligó a adoptar todas las medidas adecuadas incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer y emitir todas aquellas leyes que sean necesarias para tal fin.

El problema de la violencia intrafamiliar es de índole social, debido a las relaciones desiguales existentes entre hombres y mujeres en el campo social, económico, jurídico, político y cultural; además de la prepotencia y el machismo que aún existen. El Estado de Guatemala en el Artículo 47 de la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Se hace necesario tomar medidas legislativas para disminuir y con posterioridad poner fin a la violencia intrafamiliar, que tanto daño causan a la sociedad guatemalteca y estructurar en esta



forma la construcción de familias basadas en la igualdad y el respecto a la dignidad humana de hombres y mujeres.

El Artículo 1 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, estipula “La violencia intrafamiliar, constituye una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o convivientes o exconvivientes cónyuge o excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas”.

El Decreto 97-96 del Congreso de la República de Guatemala regula la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar. Así mismo tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas discapacitadas tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso.

Las medidas de protección se aplicarán independientemente de las sanciones específicas establecidas por el Código Penal, en el caso de hechos constitutivos de delito o falta.

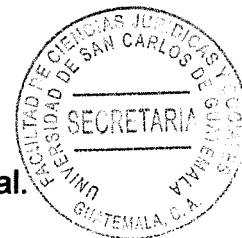


3.6. Tramitación

El trámite de violencia intrafamiliar se inicia con la denuncia o solicitud de protección, la que puede ser escrita o verbal, con o sin asistencia de abogado. La denuncia puede ser presentada por:

- Cualquier persona, no importando su edad, que haya sido víctima de acto que constituya violencia intrafamiliar.
- Cualquier persona, cuando la víctima agraviada sufra de incapacidad física o mental, o cuando la persona se encuentre impedida de solicitarla por sí misma.
- Cualquier miembro del grupo familiar, en beneficio de otro miembro del grupo, o cualquier testigo del hecho.
- Miembros de servicios de salud o educativos, médicos que por razones de ocupación tengan contacto con la persona agraviada, para quienes la denuncia tendrá carácter de obligatorio de acuerdo al Artículo 298 del Decreto Número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala. Quien omitiere hacer esta denuncia será sancionado según lo establecido en el Artículo 457 del Código Penal.
- Las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones sociales cuyo objeto sea la protección de los derechos de la mujer, de los menores y, en general, las que atienden la problemática familiar entre sus fines.
- Si la víctima fuera menor de edad será representada por el Ministerio Público, cuando concurren las circunstancias siguientes:

- i) Cuando la agresión provenga de quien ejerce la patria potestad; y,



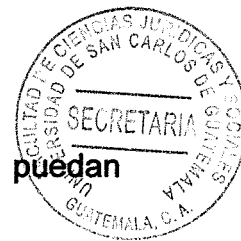
ii) Cuando se trata de menores que carezcan de tutela y representación legal.

El Decreto Número 97-96 del Congreso de la República de Guatemala, establece medidas de seguridad a la persona que comete violencia intrafamiliar, las cuales los órganos jurisdiccionales hacen efectivas, siendo éstas coercitivas a fin de evitar que continúe la violencia doméstica, el problema resulta que las mujeres afectadas en casi todos los casos retiran las denuncias en virtud de amenazas o por propia voluntad.

Las instituciones encargadas de recibir las denuncias de violencia intrafamiliar son las siguientes:

- El Ministerio Público, a través de la Fiscalía de la Mujer, atención permanente y oficina de atención a la víctima.
- La Procuraduría General de la Nación, a través de la unidad de protección de los Derechos de la Mujer.
- La Policía Nacional Civil
- Los Juzgados de Familia
- Bufetes Populares
- El Procurador de los Derechos Humanos

Las instituciones competentes para decretar las medidas de seguridad, son exclusivamente jurisdiccionales, es decir los Juzgados de Familia y los Juzgados de Paz,

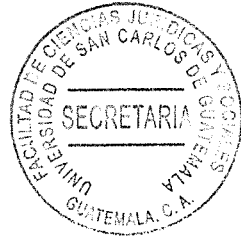


estos últimos actúan en caso de que por motivo de horario o de distancia no puedan acudir al Juzgado de Familia.

El Decreto número 97-96 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 7 contempla dieciséis medidas de seguridad, tendientes a garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas, además, el Artículo en referencia faculta la aplicación de las medidas de seguridad contenidas en el Artículo 88 del Código Penal. La duración de las referidas medidas de seguridad no puede ser menor de un mes ni mayor de seis meses, sin embargo, al vencer el plazo la víctima puede solicitar al órgano jurisdiccional prórroga del plazo.

En cuanto al trámite de la denuncia de violencia intrafamiliar, es bastante rápido, pues, las instituciones encargadas de recibir dichas denuncias, tienen un plazo de veinticuatro horas para remitir las mismas al Juzgado de Familia o Juzgado de Paz, según corresponda, para que estos procedan, en el mismo plazo, a la recepción, trámite y decreten las medidas de seguridad pertinentes al caso en concreto. Para el cumplimiento de las medidas de seguridad, se gira oficios a la Policía Nacional Civil respectiva, a efecto le brinden el auxilio necesario a la víctima.

Seguidamente, a la recepción y resolución de la denuncia de violencia intrafamiliar, se procede a notificar a las partes la decisión judicial, se le confiere un plazo prudencial al presunto agresor para que este haga uso de su derecho de defensa o plantee oposición a las medidas de seguridad decretadas, esta oposición, se tramita en vía incidental.



3.7. Convenios internacionales de protección a la mujer

Los convenios internacionales de protección a la mujer son importantes y han sido desarrollados para abordar cuestiones como la desigualdad de género, violencia contra las mujeres, el acceso a servicios básicos. Algunos de los convenios internacionales clave incluyen la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, lo cual ha permitido proteger a este grupo vulnerable.

3.7.1. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Esta Convención fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1979, ratificada por Guatemala el 8 de julio de 1982 y publicada en el Diario de Centroamérica el 12 de agosto del año 1982.

Es una forma especial de tratar los asuntos de la mujer en el tema de la discriminación derivado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, como una obligación de garantizar al hombre y a la mujer igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

Explica que para efectos de la Convención, el Artículo 1 indica que la expresión discriminación contra la mujer, denotará toda la distinción, exclusión o restricción basada



en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Se regula una igualdad en el caso del hombre, en los temas de:

- Orientación
- Capacitación
- Educación
- Deporte y educación física
- Salud
- Trabajo
- En materia del matrimonio o maternidad

La Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

La Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo.

Los Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.



Las resoluciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas por las Naciones Unidas y los organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, preocupados, sin embargo, al comprobar que a pesar de estos diversos instrumentos las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones.

La discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad. Preocupados por el hecho de que en situaciones de pobreza la mujer tiene un acceso mínimo a la alimentación, la salud, la enseñanza, la capacitación y las oportunidades de empleo, así como a la satisfacción de otras necesidades.

El Artículo 2 de la Convención, establece “Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;



- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales, competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

El Artículo 7 de la Convención, estipula “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;



b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;

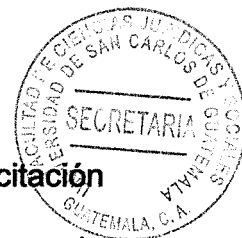
c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”.

Asimismo, los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.

Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:



- a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;
- b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;
- c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;
- d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;
- e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;
- f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;

g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;

h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.

3.7.2. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer Convención de Belem do Para

Los estados partes de la presente Convención, reconocen que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales; afirmando que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades; preocupados porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

La Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la



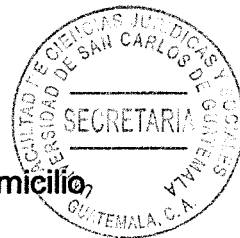
Vigésimo Quinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, y afirmando que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases.

Convencidos de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida, y convencidos de que la adopción de una convención para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, constituye una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas.

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación



interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio, que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

b. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

c. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- c. el derecho a la libertad y a la seguridad personal;
- d. el derecho a no ser sometida a torturas;
- e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;



h. el derecho a libertad de asociación;

i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la

ley,

y

j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a

participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

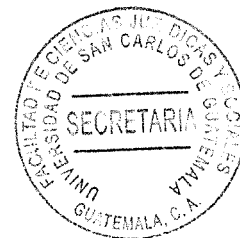
a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y

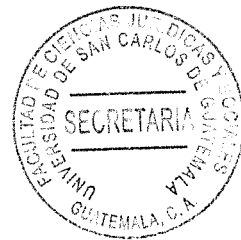
b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

La violencia intrafamiliar es la agresión física o verbal, que produce daños morales, físicos o psicológicos en la mujer o sus menores hijos. Esta violencia puede existir por



factores económicos, psicológicos y físicos, provocando la desintegración familiar, en algunos casos, y daños físicos y psicológicos en la familia.





CAPÍTULO IV

4. El Femicidio

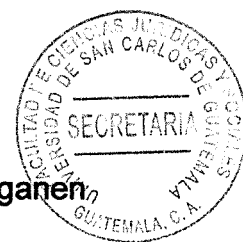
El femicidio es un problema extremadamente serio y preocupante que ha recibido una de las mayores atenciones en los últimos años. Se refiere a la muerte de mujeres a manos de hombres en una manifestación extrema de violencia de género en el ámbito privado o público en las relaciones desiguales de poder.

4.1. Generalidades

“Este fenómeno se da especialmente en las “maras”, estas se desprenden de reparos morales, tomando una actitud de irrespeto a las mujeres, entonces se da el femicidio”.¹⁶

Según la Escuela de Chicago, existe una gran cantidad de mujeres que han emigrado de sus comunidades a la ciudad, quienes al llegar a las ciudades pierden sus valores y encuentran en las pandillas especialmente, nuevas costumbres, parece ser que las mujeres que están dentro de ellas son el blanco perfecto de los homicidios debido a eso la mayoría de mujeres que parecen muertas tienen tatuajes en sus cuerpos con las identificaciones de las denominadas “maras”. Todo esto sucede dentro de la pandilla o como venganza de otras pandillas.

¹⁶ Escobar de León, Carlos. **Causas del femicidio**. Pág. 132



En tal sentido se debe dar oportunidades a las mujeres para que se eduquen y ganen espacios dentro de sus comunidades, así mismo crear empleos para ellas, a efecto de que no tengan necesidad de emigrar a las ciudades.

Conforme la teoría del etiquetamiento, posiblemente se da el femicidio por una limpieza social, la mayoría de las mujeres muertas son integrantes de las pandillas, son mujeres que han estado detenidas por que han cometido determinados delitos, entonces la sociedad piensa que el que ha estado preso o simplemente detenido necesariamente es delincuente, entonces en este caso se trata de eliminar a las mujeres que están etiquetadas en ese sentido.

La causa del femicidio según la teoría de las subculturas: El feminicidio se da porque las mujeres se han asociado a las denominadas "maras", pasando a adquirir una subcultura y es necesario recordar que estas representan una opción entre vida o muerte y siendo que las mujeres son un sector muy vulnerable, son las que resultan muertas dentro de su subcultura.

La mayoría de mujeres que aparecen muertas son pobres y esa pobreza, posiblemente las haya conducido a delinquir, por lo puede existir una limpieza social, donde se está tratando de eliminar a la mujer que ha cometido algún delito, cuando lo que se está eliminado es la mujer pobre, sin trabajo, sin oportunidades de superación, etc.

4.2. El femicidio en Guatemala

En Guatemala, para que una mujer maltratada pueda llevar a los tribunales a su marido, las heridas han de permanecer visibles al menos diez días. En algunas comunidades, incluso, es normal que los padres `inicien' a sus hijas en el sexo atada con alambre de espinos, espantosamente mutilada, con insultos grabados sobre la piel, violada, asesinada, decapitada y tirada en un arcén; en la capital del país es raro el día en que no se encuentra una mujer en estas condiciones. En el año 2007, la media ha sido de dos cuerpos al día: 312 hasta mayo, que se suman a las 500 violadas, torturadas y asesinadas en los últimos cuatro años. Queda claro que, en Guatemala, ser mujer y víctima es una misma cosa. Desde el fin de la guerra civil, las redes del crimen organizado se han infiltrado en el Gobierno, el Ejército y la Policía.

Para entender la situación hay que remontarse a los años 50, cuando amplias zonas de Guatemala estaban en manos de la UnitedFruitCompany. En 1954, el gobierno de izquierdas elegido democráticamente expropió terrenos de la multinacional en el marco de la reforma agraria, y la CIA, cuyo director estaba ligado a la compañía, orquestó un golpe militar. Se paralizó la redistribución de tierras, surgieron grupos guerrilleros y comenzó la campaña anti insurgencia patrocinada por EE.UU. El ciclo de represión, recrudecido en los 80, durante la era Reagan, fue el más violento y desconocido de América Latina.



“Con la Guerra Fría de fondo, los sucesivos gobiernos de Washington inyectaron ayuda militar a Guatemala y a grupos de ultraderecha para proteger sus intereses en la región.

Se asolaron grandes extensiones de cultivos, masacrando a la población, indios mayas en su mayoría. Los habitantes de las zonas beligerantes eran llevados como manada a las iglesias y quemados vivos; se encerraba a familias enteras dentro de un pozo.

Los oponentes políticos eran eliminados y las mujeres, violadas; mutiladas y asesinadas. A las embarazadas les abrían el útero y colgaban los fetos de un árbol. En 1996, cuando la ONU negoció un acuerdo de paz, se contaban más de 200.000 muertos, 40.000 desaparecidos y 1.3 millones de guatemaltecos convertidos en refugiados internos, en un país de poco más de diez millones de habitantes. Cuando la Iglesia católica denunció en 1998 que el 93 por ciento de los muertos de la interminable guerra civil había fallecido (en lo que más tarde se reconocería como «actos de genocidio») a manos de las Fuerzas Armadas, los escuadrones de la muerte paramilitares y la Policía, el obispo que redactó el informe fue asesinado en la puerta de su casa. Extraordinariamente, dado el clima de impunidad que se vive en el país, tres oficiales fueron condenados por el homicidio”¹⁷.

En un país que ha sido testigo de tantas atrocidades sin ley, no sorprende que la vida no valga nada. Y en una tierra con una cultura machista tan pronunciada, no extraña que los hombres se hayan acostumbrado a pensar que pueden asesinar, torturar y violar a las mujeres y quedar impunes.

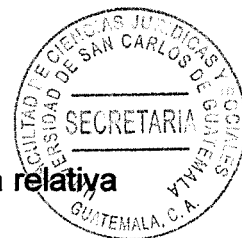
¹⁷Ibid.



Los defensores de los Derechos Humanos, sometidos con regularidad a amenazas de muerte e intimidaciones, creen que culpar a la violencia callejera es una manera de simplificar deliberadamente el problema. A las mujeres, aseguran, no sólo se las «mata como moscas» porque se las considera sin valor, también se las utiliza como títeres en las luchas de poder entre redes del crimen organizado. «Un elemento clave en la historia de Guatemala es el uso de la violencia contra las mujeres para aterrorizar a la población», explica Eda Gaviola, directora del Centro de Acción Legal para los Derechos Humanos (Caldh).

«Este estado de terror beneficia a todo tipo de criminales, desde el narcotráfico hasta las adopciones ilegales, pasando por el blanqueo de dinero y los secuestros. Hay signos claros de conexión entre estas actividades y el Ejército, la Policía y las empresas de seguridad privada, a las que se incorporaron ex militares y ex policías tras la reducción de las fuerzas del orden.

En el año 2005, Amnistía Internacional describía Guatemala como un «Estado mafioso corporativo» controlado por «poderes ocultos» que forman una «alianza entre sectores de la oligarquía, empresarios, Policía, Ejército y los delincuentes comunes». A lo que Hilda Morales, una abogada que lidera una red de grupos femeninos constituidos a medida que escalaba el problema, añade: «Ni la Policía ni el Gobierno se lo toman en serio». En su opinión, la situación no cambiará a menos que se presione desde el exterior y que los inversores conozcan la situación y cuestionen sus negocios con Guatemala.



No olvidemos que éste es un país pequeño, condenado geográficamente a una **relativa** oscuridad. En el vecino México, en Ciudad Juárez, en la frontera con EE.UU., las más de 400 mujeres asesinadas en la última década han atraído la atención de todo el mundo. Estrellas de cine como Jane Fonda, Sally Field o Jennifer López han puesto su rostro para subrayar y denunciar lo que se ha dado en llamar 'feminicidio'. Pero pocos hacen caso de lo que pasa en Guatemala.

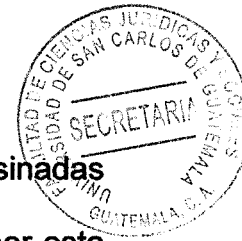
El intento por parte de la ONU de establecer una comisión para investigar y enjuiciar a las «poderes ocultos» del país fue desestimado por las autoridades locales por «inconstitucional. Mientras siguen las conversaciones, también continúan los asesinatos.

Aquí, las mujeres mueren peor que los animales. Cuando el Ayuntamiento anunció una campaña para exterminar a los perros callejeros, la gente paralizó las calles para protestar -comenta Andrea Barrios, del Caldh-. Cuando se asesina a una mujer, la indiferencia es total. Se ha creado la imagen de que las que mueren se lo merecen de un modo u otro.

4.3. Casos ilustrativos

El Centro de Acción Legal para los Derechos Humanos, menciona los siguientes casos:

La Policía, de hecho, afirma públicamente que las víctimas son, en su mayoría, prostitutas. Es parte de una estrategia para intimidar a las familias que presionan para

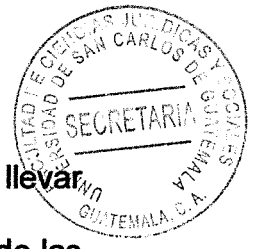


que se investiguen las muertes. En realidad, más del 40 por ciento de las asesinadas eran amas de casa y un diez por ciento, estudiantes. Sin dejarse amedrentar por esta estrategia, Rosa Franco, madre de una adolescente asesinada brutalmente hace cuatro años, no ha parado de exigir justicia. Siguen a sus hijos de camino al colegio. A poca distancia de la casa, un coche con varios ocupantes en su interior vigila por turnos. Hay uno la noche que habló con él en su casa. Para los defensores de los Derechos Humanos, este tipo de vigilancia es una señal de que el asesinato está relacionado con la burocracia y el crimen organizado. «Tengo miedo -confiesa Rosa-, Pero me he jurado no dejar de luchar.»

El mismo sentimiento lo comparten María Elena y Liliana Peralta. Su hermana mayor, Nancy, fue asesinada en el 2002. Cuando las hermanas y sus padres denunciaron que la estudiante de Contabilidad de treinta años no había vuelto a casa un día, la Policía les dijo que esperaran a ver si aparecía. Al día siguiente, el cuerpo desfigurado de una joven fue encontrado a las afueras de la capital. El padre llamó al depósito, donde le dijeron que no podía ser su hija porque la descripción no coincidía. Junto al cuerpo, sin embargo, había aparecido una de las prendas que Nancy llevaba al salir de casa.

La policía se ríe de nosotras, a mi hermana le dicen 'la muerta viviente'. Insisten en que no ha muerto, que otra estudiante se había apropiado de su identidad para inscribirse en la Universidad. No quieren investigar, afirma María Elena, quien ha empezado a estudiar Derecho para llevar ante la justicia a los asesinos de su hermana.

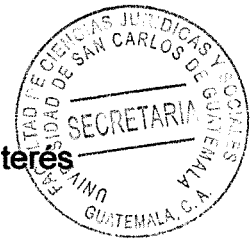
Rosa Franco y la familia Peralta denuncian que incluso las pruebas forenses más básicas, como la de fluidos corporales, que pueden ayudar a identificar a los asesinos



en ambos casos, no se llevaron a cabo. Ante las constantes frustraciones, piensa llevar sus casos a la Comisión Interamericana. Sin embargo, la mayoría de las familias de las víctimas no tiene recursos ni conocimientos como para iniciar una lucha legal. Alejados del caos de Ciudad de Guatemala, en la selva al norte del país, rica en vestigios de la civilización maya, un grupo de arqueólogos encontró recientemente en una cripta la escena de un crimen antiguo, había restos de dos mujeres, una de ellas embarazada dispuestos en forma ritual. Al parecer, era el resultado de una demostración de fuerza entre ciudades rivales. 1500 años después, sus descendientes siguen siendo víctimas de las luchas por el poder.

Rosa Franco lleva cuatro años luchando para que se investigue el asesinato de su hija adolescente María Isabel. Una noche, en las noticias, Rosa reconoció el cuerpo de su pequeña, boca abajo, en un descampado. Rosa presionó a la Policía para que buscara al asesino, les entregó pruebas que demostraban que su móvil había sido usado tras la muerte y siguió la pista de testigos que narraron cómo la habían tirado de un coche. Las autoridades la acusaron de entrometerse y declararon en público que su hija era prostituta.

Manuela Sachaz tenía 19 años y cuidaba de un bebé de diez meses. Su cuerpo apareció sobre un charco de sangre. Violada y mutilada; sus pechos y labios, amputados; las piernas, agujereadas por navajazos. El bebé, sentado, tenía el desayuno delante. Los dos habían sido decapitados. Aferrada a una foto de su nieto, hablando entre lágrimas, Cervelia Roldán señala a un vecino policía “que solía molestar a Manuela” y que



desapareció después del doble asesinato. Las autoridades no han puesto mucho interés en investigar.

4.4. Análisis doctrinario del femicidio

En el Código Penal, el libro segundo, título uno, aparece regulado los delitos contra la vida y la integridad de la persona y específicamente en el capítulo I, del Artículo 123 al 130, por lo que se analizará lo que es Homicidio; Delito que comete quien da muerte a otra persona. Se trata del delito más común contra la vida humana, y su autor se encuentra castigado en casi todas las leyes del mundo, con penas privativas de libertad, a las que habrá que añadir con frecuencia la obligación de reparar el daño moral infligido a los allegados de la víctima.

Además del homicidio hay otros delitos contra la vida humana bien diferenciados y se les denomina homicidios calificados:

- I. El parricidio. Que consiste en matar a un ascendiente, descendiente o cónyuge o a la persona con quien hace vida marital;
- II. El Asesinato. Consiste en matar a otra persona con alevosía, premeditación o ensañamiento, o mediando recompensa o precio etc.;



III. Ejecución extrajudicial, quien, por orden, autorización, apoyo o aquiescencia de autoridad del Estado, privare, en cualquier forma, de la vida a una o más persona, por motivos políticos, etc.;

En legislaciones de varios países existe una variedad de homicidio, denominada homicidio en riña tumultuaria: se produce cuando, encontrándose varias personas en plena disputa, tiene lugar una muerte y no consta su autor.

Por su parte, el delito de aborto tiene un tratamiento muy diferente en las distintas legislaciones penales, según el grado de permisividad de cada una. Pero en el plano penal jamás puede ser considerado homicida el autor de un delito de aborto, y cuando se divulgan en determinados círculos antiabortistas radicales equiparaciones entre ambos delitos, se trata sin duda de una identificación equivocada desde el punto de vista penal, pues el aborto nunca puede ser considerado como delito contra la vida humana independiente. Téngase en cuenta que el feto, desde una perspectiva jurídica, no es persona (al margen de que así se le considere desde algunas interpretaciones morales o religiosas) por lo que falta el primer requisito del delito de homicidio, el que atañe a la víctima.

El femicidio es una figura delictiva que se menciona mucho hoy en día en nuestro País y se considera una de las formas más brutales y crónicas de la violencia de género, que generalmente queda impune a un alto porcentaje de casos. Considerando únicamente los datos aparecidos en la prensa durante 1988, una mujer fue asesinada cada doce días, en más del 83 % de los casos el victimario era su pareja, familiar o conocido; y de

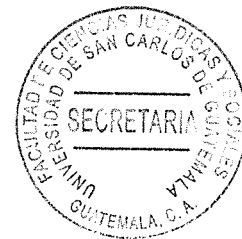


estos en el 67% de los casos los autores eran esposos, concubino, novio o ex pareja Y durante el primer trimestre de 1999 se registró en la prensa un femicidio cada diez días.

El actual redescubrimiento de la víctima y los estudios sobre el control social del crimen representan una positiva extensión del análisis científico hacia ámbitos hasta ahora desconocidos, dicha ampliación tiene sobre todo una lectura cualitativo, pone de manifiesto un significativo desplazamiento de los centros de interés criminológicos, de la persona del delincuente y del delito a la víctima, a la prevención y al control social e incluso una nueva auto comprensión de la criminología, que asume un enfoque más dinámico, pluridimensional e interaccionista.

La criminología se ocupa del delito, pero el delito interesa también, a otras ciencias, disciplinas y ramas del saber, la filosofía, la sociología, el derecho penal, etc. Hay que delimitar el concepto de delito que utiliza la criminología, por dos razones, porque no existe un concepto único, unívoco, pacífico de delito y porque la autonomía científica de la criminología debe permitir a ésta la determinación de su propio objeto, sin someterse a las definiciones de delito que procedan de otros ámbitos o instancias.

En consecuencia, tomando en consideración lo antes expuesto se considera que se la ha dado mayor importancia al femicidio ya que se toma en cuenta con mayor énfasis a la víctima y no al delincuente y esto se debe al deterioro al respeto a la vida de las de género. El Estado debe optar por una política criminal que conlleve la seguridad en este sentido, ya que como es sabido en la actualidad las muertes de mujeres son demasiadas y por ende debe disminuirse la eliminación de mujeres por tal u otra razón.



4.5. Escuelas criminológicas

Clásica: para el presente análisis la escuela clásica tomaría al delincuente que es un ser racional que se rige por el principio del placer y el dolor, sus actos se encontrarían basados en un cálculo utilitario, existe un mal uso de su libertad y que debe ser reformado moralmente.

Asimismo, la escuela clásica considera la pena como un medio para disuadir o intimidar la comisión de hechos delictivos.

Positivista: el delito lo concibió como un hecho real e histórico, natural, y como ficticia abstracción jurídica. Esta escuela da mayor importancia al delincuente que al delito; su peligrosidad es de indudable importancia en el análisis de los problemas relativos a la represión del crimen. En consecuencia, esta escuela considera al responsable del delito la pareja, novio o ex paraje de la víctima. Toda vez que esta escuela señaló la necesidad de estudiar la personalidad del individuo.

Escuela Cartográfica o Estadística Moral: para esta escuela el crimen es un fenómeno social, de masas, no un acontecimiento individual.

Escuelas Intermedias y Teorías Ambientales, entre estas esta la escuela de Lyon, que le da importancia al medio social, que es la génesis de la delincuencia.



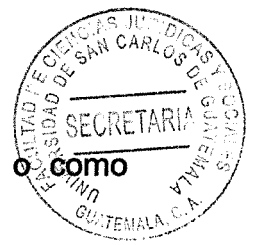
Escuela de Marburgo: pretende un análisis científico de la realidad criminal, dirigido a la búsqueda de las causas del crimen, en lugar de una contemplación filosófica o jurídica de éste.

Escuela o Movimiento de la Defensa Social: para esta escuela la meta codiciada no debe ser el castigo del delincuente, sino la protección eficaz de la sociedad a través de estrategias no necesariamente penales, que parten del conocimiento científico de la personalidad y de aquel y sean capaces de neutralizar su eventual peligrosidad de modo humanitario e individualizado.

En síntesis, estas escuelas exponen como consideran al delincuente, también como debe ser tratado el mismo, es importante su análisis ya que sólo así podemos proponer soluciones o prevenciones al fenómeno femicidio que están sufriendo las mujeres en el país.

Escuela o Teoría de la Anomia: este fenómeno se da especialmente entre las maras, estas se desprenden de reparos morales, tomando una actitud de irrespeto a las mujeres, por lo mismo se da el femicidio.

Escuela de Chicago: existe una gran cantidad de mujeres que han emigrado de sus comunidades a la ciudad, quienes al llegar a las ciudades pierden sus valores y encuentran en las pandillas especialmente, nuevas costumbres, parece ser que las mujeres que están dentro de ellas son blanco perfecto de los homicidios debido a eso la mayoría de mujeres que aparecen muertas tienen tatuajes en sus cuerpos, con las



identificaciones de las dominadas maras. Sucede dentro de las pandillas o como venganza de otras pandillas juveniles.

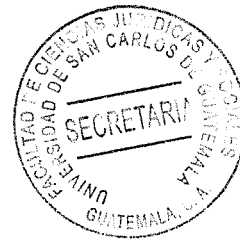
Teoría del Etiquetamiento: posiblemente se da el femicidio por una limpieza social, la mayoría de las mujeres muertas son integrantes de las pandillas, son mujeres que han estado detenidas por que han cometido determinados delitos, entonces la sociedad y el Estado las margina, clasificándolas como una clase peligrosa, de esta manera las están etiquetando.

Teoría de las Subculturas: se da por que las mujeres se han asociado a los grupos delincuenciales, pasando a adquirir una subcultura, es necesario recordar que estas representan una opción entre vida o muerte y siendo que las mujeres son un sector muy vulnerable, son las que resultan muertas dentro de su cultura.

Las escuelas analizadas no se refieren directamente a los delincuentes que asesinan a mujeres o los homicidios de mujeres, pero nos proporcionan mucha información para comprender este fenómeno.

El femicidio fue creado, en la ley guatemalteca, como una forma de defensa a la mujer, que en muchos casos es abusada sexualmente o agredida ocasionándole la muerte. El fin del femicidio es protección tanto a la mujer como al grupo familiar, pues en esta figura existe persecución penal de parte del Ministerio Público, y las penas impuestas son drástica para penalizar a la persona que delinque, por tal razón, se cree que con esta regulación se previene el delito contra las mujeres.

CAPÍTULO V



5. La Violencia Intrafamiliar en el Municipio de Villa Nueva y Propuesta de Solución al Problema

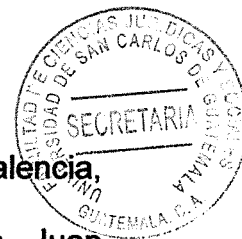
La violencia intrafamiliar es un tema desafortunadamente afecta a muchas comunidades en Guatemala, incluyendo el municipio de Villa Nueva, el cual tiene efectos devastadores para las personas involucradas, especialmente los niños, niñas, adolescentes y mujeres.

5.1. El departamento de Guatemala

Guatemala es un departamento al sur de la República de Guatemala. Su capital es la Ciudad de Guatemala.

Limita al norte con el departamento de Baja Verapaz, al noreste con el departamento de El Progreso, al este con el departamento de Jalapa, al sudeste con el departamento de Santa Rosa, al sudoeste con el departamento de Escuintla, al oeste con los departamentos de Sacatepéquez y Chimaltenango y al noroeste con el departamento de El Quiché. Su superficie es de 2126 km².

El departamento de Guatemala está compuesto por 17 municipios:



Guatemala, Santa Catarina Pinula, San José Pinula, San José del Golfo, Palencia, Chinautla, San Pedro Ayampuc, Mixco, San Pedro Sacatepéquez, San Juan Sacatepéquez, San Raymundo, Chuarrancho, Fraijanes, Amatitlán, Villa Nueva, Villa Canales y San Miguel Petapa.

5.1.1. Datos importantes

Guatemala la ciudad más poblada es la ciudad de Guatemala, el idioma oficial es el Español, Cakchiquel, Pocomam; el clima es templado, tiene una superficie de 2126 kilómetros cuadrados y una población de 13 538 227 habitantes.

5.2. El municipio de Villa Nueva

Villa Nueva, municipio del departamento de Guatemala, en el área metropolitana y a la vez, uno de los municipios más poblados del país. La población estimada por la municipalidad es de aproximadamente un millón de personas para el año 2009; según el censo de población de 2002 de Guatemala es de 355.000 habitantes (el censo del año 2002). Como en los demás suburbios de Guatemala, se considera que existe un subregistro sustancioso. Cálculos para el año 2011 proyectan un número de habitantes que se acerca a un millón de personas. La ciudad está localizada en un valle en el área



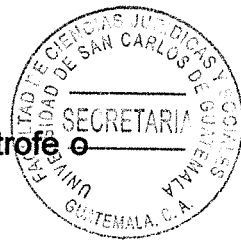
sur central del país, a 16 kilómetros de la ciudad capital. Se sitúa en la carretera CA-9 sur, en dirección al Pacífico. Villa Nueva es uno de los 17 municipios que conforman el departamento de Guatemala. Villa Nueva colinda al norte con los municipios de Mixco y Guatemala; al este con San Miguel Petapa, al sur con el municipio de Amatitlán; al oeste con los municipios de Magdalena Milpas Altas, Santa Lucía Milpas Altas y San Lucas Sacatepéquez.

Tiene una extensión territorial de 114 kilómetros cuadrados de área en total, de la que una parte se encuentra dentro de la cuenca del lago de Amatitlán. La altitud que se registra en el parque central del municipio, es de 1,330.24 metros sobre el nivel del mar. El clima en el municipio de Villa Nueva es considerado templado, alcanzando durante todo el año, temperaturas máximas de 28 grados centígrados y mínimas de 12 grados centígrados.

5.2.1. Antecedentes

Villa Nueva es un municipio fundado por mestizos mayoritariamente, que escaparon de la inundación del río Tuluja, durante el llamado “Diluvio de San Dionisio”, acaecido la noche del 9 de octubre en 1762, en el pueblo viejo de Petapa, situado en donde actualmente se establece el municipio de Villa Canales.

La fundación del municipio de Villa Nueva de la Concepción se realizó en el año 1763. Los españoles decidieron trasladarse al paraje denominado Valle de las Mesas, lo de



Barillas, y fundar allí una nueva población para protegerse de otra posible catástrofe o inundación. Los primeros pobladores fueron unas ciento cincuenta familias.

Tras el terremoto de 1773, muchas familias de Antigua Guatemala, ilustres y acomodadas, llegaron a la población para formar parte de ella aumentando así el número de pobladores y familias. Las personas que intervinieron en la fundación, fueron el procurador Casimiro Estebán de Arrea, quien presentó el primer escrito a Alfonso Fernández de Heredia, Mariscal de campo de los Reales Ejércitos de Su Majestad, gobernador y capitán general del Reino, a quien se le solicitó formar un pueblo separado del antiguo Petapa en el paraje llamado Lo de Barillas, por su buen terreno y clima generoso, además de contar con agua del río de los Plátanos, con el permiso del dueño del terreno, Blas de Rivera y del bachiller Manuel de Morga. Este escrito estuvo a la vista del fiscal, quien dio su parecer a favor, firmando el veinte de enero de 1763. Autos y vistos conceden licencia que pide la feligresía de ladinos del pueblo de Petapa para el traslado al paraje lo de Barillas. Firman Alfonso Fernández de Heredia por mando de Agustín de Guirola y Castro.

En seguida, el mismo procurador pidió al gobierno eclesiástico la licencia para el traslado de la iglesia a la nueva población con todas las cofradías y hermandades de la antigua localidad, la que fue otorgada por el señor Francisco Joseph de Palencia, deán de la Santa Iglesia Metropolitana de Guatemala, previsor, vicario general y gobernador en el Arzobispado. Así fue como se trasladó también la parroquia consagrada de la Concepción Purísima de Nuestra Señora al nuevo establecimiento llamado "Lo de Barrillas" y se conoció con el nombre de Villa Nueva de Concepción del Valle de las

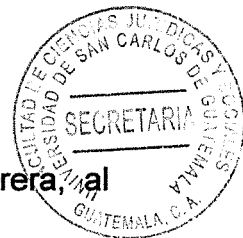


Mesas, inicialmente. Efectuados los requisitos y trámites ante el alcalde mayor de Amatitlán y Sacatepéquez, Estanislao Antonio Croquer, en señal de fundación de la nueva villa, se dispusieron solares donde se construirían la iglesia, la plaza central (que quedó señalada como plaza mayor con sus calles de ocho varas de ancho alrededor y una al centro en diagonal, de 10 varas, destinadas para el camino real de tráfico de las provincias de la ciudad de Guatemala).

El arzobispo Pedro Cortés y Larraz realizó una visita pastoral a Su Diócesis entre los años de 1,768 y 1,770. Él fue una notable figura en el clero colonial, tenaz opositor al detrimento económico del reino de Guatemala por el traslado y edificación de la nueva capital después de los terremotos de Santa Marta del año de 1,773, que arruinaron a la ciudad actualmente conocida como Antigua Guatemala. Del recorrido episcopal por Guatemala redactó una crónica de viaje. En esa obra relata que llegó a la entonces parroquia de San Miguel Petapa y que la actual Villa Nueva, mencionada como Villa de la Concepción, estaba a 1.5 leguas de distancia de la cabecera parroquial, con 218 familias que hacían un total de 601 personas. Se refirió a la destrucción de la primitiva Petapa y el traslado posterior a Villa Nueva, escribiendo lo siguiente:

“...en esta mudanza los indios y ladinos que hacían un pueblo formaron dos. Uno es el nuevo Petapa y es el de los indios, y otro la Villa de la Concepción y es el de los ladinos, quedando en el pueblo arruinado los vecinos y pocas personas que se dicen arriba. El idioma materno de los indios y el que regularmente hablan es el pokoman...”.

Es de resaltar que gran parte del pasado del municipio se conoce por la obra "Memoria del estado actual de la parroquia de Concepción de Villa Nueva", del clérigo José María



Navarro. Escrito en 1856, durante la dictadura del conservador Rafael Carrera, al comienzo de la época independiente de Guatemala, el cura dedicó la obra al arzobispo de Guatemala, a cuyo pedido la redactó como antes lo había hecho en el municipio de San Martín Jilotepeque, Chimaltenango, reuniendo en el texto la geografía, particularidades, leyendas, anécdotas, descripciones, referencias e información exhaustiva de Villa Nueva, como la aparición del esqueleto de un mastodonte, las imágenes de la iglesia (algunas aún hoy conservadas) o, por ejemplo, las fuentes públicas de la época. "La Villa Nueva de la Concepción, fundada en el año de 1763, se halla situada en un plano suavemente inclinado al Oriente comenzando su elevación por el Poniente en las rápidas alturas de la Embaulada, Magdalena, Santo Tomás y Monterrico, suavizándose al llegar a Bárcena una legua, hasta terminar casi imperceptible 2,000 varas hacía el pueblo de Petapa.

Según el Observatorio de Madrid está teniendo 3,906 pies sobre el nivel del mar... En la actualidad no tiene ejidos, y es tan pequeña que no posee más local que el que ocupa la población, pues los linderos de las haciendas que la circundan llegan hasta las casas de la misma Villa. El área que comprende su feligresía, incluso el terreno del Comuncito, Najerita y la Villa es de 173 caballerías. Esta es la única población de la República que no tiene ejidos", "Memoria del estado actual de la parroquia de Concepción de Villa Nueva", de José María Navarro.

En los años 50 inició el desarrollo industrial del municipio, hasta convertirse en la ciudad industrial del país. En los años 70 y 80, la pobre planificación urbana, combinada con la creciente migración rural en busca de empleo urbano, provoca el establecimiento de



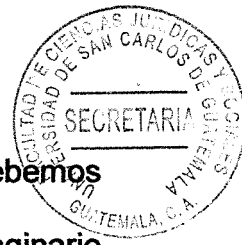
asentamientos pobres, hoy los más grandes de Guatemala. En torno a todo esto, el desarrollo de vivienda para la clase media encontró en Villa Nueva por su vecindad inmediata al trabajo capitalino un gran crecimiento, sustituyendo las tierras que antes eran de uso agro-industrial. Incluso, elevaciones orográficas serían removidas por el desarrollo urbano, como fue el caso de la alteración topográfica en las áreas de El Frutal.

5.3. Características de la violencia en el municipio de Villa Nueva

“Crear e implementar el Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres 2004-2014, más conocido como: Planovi, fue uno de los primeros pasos que pretende impulsar cambios dentro de la sociedad guatemalteca, a fin de erradicar el problema de la violencia intrafamiliar, esto sumado a la asesoría y apoyo que ha fortalecido a las instituciones del Estado que están involucradas en esta temática.

Según Fabiola Ortiz, representante de Conaprevi, los avances están en fortalecer al Estado para erradicar la violencia, con herramientas como la Ley Contra el Femicidio y su protocolo, elaborar estadísticas con enfoque de género, así como mejorar el acceso de las mujeres a la justicia”.¹⁸

¹⁸Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en contra de la Mujer (CONAPREVI). **Planovi 2004-2014: Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres**. Pág. 35



“La violencia contra las mujeres no se combate de la noche a la mañana, debemos considerar que no se puede erradicar con una ley, es necesario transformar el imaginario social y cultural guatemalteco”, enfatizó la representante de Consejo Nacional de la Prevención contra la Violencia.

Por su parte, Zenaida Escobedo, de la unidad de la mujer y análisis de género del Organismo Judicial, explicó: Que la violencia en contra de las mujeres siempre ha existido y tiene un muy alto precio, porque las mujeres que sufren violencia necesitan atención psicológica, salud, desatienden a los hijos y acuden con mayor frecuencia a las instancias que integran el sistema de justicia”.¹⁹

Conaprevi cuenta con centros de apoyo integral para mujeres que han sufrido de violencia intrafamiliar en cinco departamentos, donde las mujeres tienen apoyo psicológico y legal para afrontar esta problemática.

La coordinadora tiene como misión erradicar la violencia contra las mujeres en Guatemala, mediante el impulso, asesoría y monitoreo de políticas públicas y la coordinación de las instituciones vinculadas con el problema. Además, busca que la sociedad guatemalteca cuente con un marco político institucional sólido y efectivo que promueva la erradicación de la violencia contra las mujeres.

El problema de la violencia intrafamiliar y contra la mujer, ha alcanzado proporciones gigantescas y está cobrando un alto precio a las ciudades del mundo. Más allá del

¹⁹**ibid.**

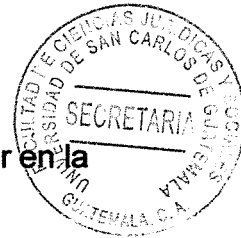


enorme perjuicio psicológico que sufren las víctimas y los testigos de esta violencia, yacen los costos sociales y económicos de esta conducta.

Guatemala no es ajena a este problema, la cultura de violencia que apremia se extiende a toda la estructura social, incluida la familia. Son muchas las causas que se pueden encontrar y que inciden de una u otra manera en esta problemática; la desigualdad con base al género y la edad, forman parte del problema éste a su vez ha constituido un obstáculo a la participación de la mujer, de los niños y adolescentes en el desarrollo, privándolos de su capacidad productiva y aminorándoles su potencial humano y económico.

Villa Nueva representa uno de los municipios más poblados del departamento de Guatemala, con más altos índices de violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer. En el Ministerio Público de Villa Nueva, en el 2,005 de enero a octubre se atendieron aproximadamente 1,800 denuncias de violencia intrafamiliar, de las cuales el 95 % eran mujeres, que, en un porcentaje alto, solicitaron medidas de seguridad, pues relataron que su vida y la de sus hijos estaba en peligro y necesitaban seguridad para que su pareja ya no las agrediera y/o amenazara de muerte.

Se considera importante brindar atención y apoyo psicológico a las víctimas de esta problemática, así como focalizar grupos de mujeres comprometidas con sus comunidades, para capacitarlas sobre el tema y que pudieran de la misma manera extenderse a capacitar y educar a otros grupos.



Se necesita a atender y prevenir la violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer en la sociedad guatemalteca.

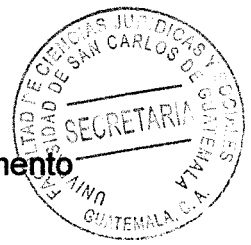
5.4. Situación de la violencia intrafamiliar

Violencia doméstica del latín “domus”, significa casa u hogar y hace referencia a cualquier tipo de violencia que tenga lugar entre los distintos miembros de la familia. La violencia intrafamiliar es un fenómeno social que involucra en su cotidianidad a las mujeres. “El maltrato que sufre la mujer por parte de su pareja, esposo o compañero es una de las formas de violencia más extendida a nivel mundial que siempre se mantiene en silencio debido a que es un problema privado por las creencias, que se tienen en la sociedad.”²⁰

En el municipio de Villa Nueva la situación de los derechos humanos indica que son los derechos individuales los más violados con un sesenta y cinco por ciento, de los expedientes tramitados. Dentro de ellos resaltan el abuso de autoridad, las detenciones ilegales, las violaciones al debido proceso.

Un aspecto que es sensible a la opinión pública es el incremento de la delincuencia común, el resurgimiento de grupos juveniles, llamadas maras, y muertes violentas, sin que las autoridades puedan controlar la situación, se suma a estos la falta de aplicación

²⁰ San Martín, José., & Molina, Alicia., & García, Yolanda. **II Informe internacional: Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja, Estadísticas y legislación.** Pág. 8



y agilización de la justicia en los procesos penales, agregándose a todo ello el incremento del nivel inseguridad cotidiana perceptible en la sociedad.

Respecto a las denuncias que no han ameritado apertura de expedientes a las cuales se les ha brindado orientación necesaria, los problemas de mayor incidencia son la violencia intrafamiliar, delitos de delincuencia común, faltas y problemas de tierras.

El nivel de violencia intrafamiliar ha crecido, teniendo en cuenta que las estadísticas solamente reflejan los casos en que se han abierto expedientes por las mismas, por lo que las denuncias en las que no se ha abierto expediente no se encuentran registradas.

Proporcionalmente se puede apreciar que del año mil novecientos noventa y nueve al año dos mil uno, o sea, en el término de dos años, aumentó la violencia intrafamiliar por más de cien por ciento, mientras que, en el año siguiente, o sea, dos mil dos, volvió a aumentar en más de cien por ciento con relación al año anterior.

Si se toma en cuenta las denuncias a las que no se les abrió expediente, es posible que dicha violencia pueda ascender a más de doscientos por ciento, ya que únicamente se les abre expediente a los casos que se remiten a tribunales o al Ministerio Público para su investigación, por lo que a las denuncias que no se les abre expediente son las presentadas a la Policía Nacional Civil, y en ella se les instruye para que no continúe tal situación, aviniéndose las partes a continuar la relación pacíficamente.

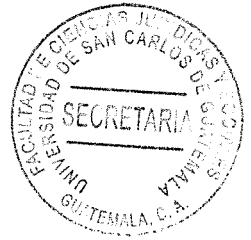


Es de hacer notar que el aumento de la violencia intrafamiliar en el municipio de **Villa Nueva** ha continuado en forma ascendente, en virtud que la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (Decreto 97-96 del Congreso de la República de Guatemala), no tiene ninguna medida de coerción que pueda paliar la erradicación de la violencia doméstica. Por otra parte, la ley mencionada no persigue penalmente al infractor, pues al interponer la denuncia es citado el causante de la violencia, pero si no comparece no se le puede coaccionar para que se presente al ente investigador, por otra parte, a los jueces no les interesa aplicar la figura del femicidio, en el cual el Ministerio Público de oficio debe investigar el hecho para perseguir penalmente al causante del delito.

Con relación al año dos mil cuatro, según estadísticas del Organismo Judicial, se presentaron quinientas ochenta y cuatro denuncias, lo que demuestra el ritmo ascendente de la violencia intrafamiliar.

5.5. Factores económicos y materiales que generan violencia

Los factores económicos y materiales pueden desempeñar un papel importante en la generación de violencia y especialmente violencia contra la mujer, las desigualdades económicas y de poder, así la falta de acceso a recursos y oportunidades pueden contribuir a entornos donde la violencia de género prevalece.



5.5.1. Pobreza

La pobreza es la presencia de niveles de vida o bienestar social inaceptable. Esta inaceptabilidad corresponde a situaciones en que está en juego la propia existencia del individuo o quizá una de carácter más relativo si se refiere a condiciones de marginación con relación a los niveles medios de vida que ostenta la sociedad específica en un momento de tiempo dado.

El elevado nivel de la pobreza se debe a los bajos ingresos y a la situación de desigualdad, producto de la exclusión histórica de que han sido objeto segmentos de la población nacional. La reducción de los indicadores de la pobreza es producto de variaciones en los ingresos y no en la reducción de la desigualdad, porque ésta se ha mantenido. Sin embargo, del año mil novecientos noventa y nueve al dos mil dos se ha incrementado tanto la pobreza como la pobreza extrema.

Para determinar la pobreza, se utiliza el concepto de "Línea de Pobreza", que establece un cierto límite, debajo de la cual una persona u hogar se definió como pobre. El Banco Mundial estableció una línea de pobreza de dos dólares diarios, lo que traducido en quetzales equivale a cuatrocientos ochenta y seis quetzales mensuales, tomando como base un cambio de ocho quetzales con diez centavos por dólar. La línea de pobreza extrema fue fijada en un dólar diario que equivale a doscientos cuarenta y tres quetzales mensuales.



Pobreza es la circunstancia económica en la que una persona carece de los ingresos suficientes para acceder a los niveles mínimos de atención médica, alimento, vivienda, vestido y educación.

La pobreza relativa es la experimentada por personas cuyos ingresos se encuentran muy por debajo de la media o promedio en una sociedad determinada. La pobreza absoluta es la experimentada por aquellos que no disponen de los alimentos necesarios para mantenerse sanos. Sin embargo, en el cálculo de la pobreza según los ingresos, hay que tener en cuenta otros elementos esenciales que contribuyen a una vida sana. Así, por ejemplo, los individuos que no pueden acceder a la educación o a los servicios médicos deben ser considerados en situación de pobreza.

Un intento de definición responde al hecho de que la pobreza debe ser vista como el resultado de un modelo económico y social, ejercido y aplicado en un territorio y tiempo determinado, por los diversos agentes económicos y políticos, que producen en la sociedad sectores excluidos de los beneficios totales o parciales del modelo en ejecución. A estos sectores excluidos de tales beneficios los llamamos generalmente pobres o más genéricamente como parte de la pobreza existente.

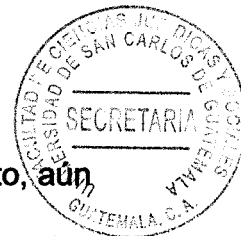
Las personas que, por cualquier razón, tienen una capacidad muy por debajo de la media para ganar un salario, es probable que se encuentren en situación de pobreza.



Históricamente, este grupo viene formado por personas mayores, discapacitados, madres solteras y miembros de algunas minorías. En los países occidentales, un sector considerable de población en situación de pobreza (el 30%) está constituido por madres solteras con hijos. Esto no se debe únicamente a que las mujeres que trabajan fuera de casa suelen ganar menos que los hombres, sino fundamentalmente a que una madre soltera tiene dificultades para poder cuidar a sus hijos, ocuparse de su vivienda y obtener unos ingresos adecuados al mismo tiempo. Otros grupos son los discapacitados con personas a su cargo, familias numerosas y otras en las que el cabeza de familia está en situación de desempleo o tiene un salario mínimo. La falta de oportunidades educativas es otra fuente de pobreza, ya que una formación insuficiente conlleva menos oportunidades de empleo.

Gran parte de la pobreza en el mundo se debe a un bajo nivel de desarrollo económico. China e India son ejemplos de países super poblados en vías de desarrollo en donde, a pesar de la creciente industrialización, la pobreza es notoria. El desempleo generalizado puede crear pobreza incluso en los países más desarrollados. La crisis de 1929 empobreció a millones de estadounidenses y europeos durante la década de 1930. Lógicamente las fluctuaciones económicas menos graves, denominadas recesiones, causan un aumento menor del índice de pobreza.

Decenas de miles de personas en situación de pobreza fallecen cada año a causa del hambre y la malnutrición en todo el mundo. Además, el índice de mortalidad infantil es superior a la media y la esperanza de vida inferior.



Parece inevitable que la pobreza esté, según los criminólogos, vinculada al delito, aún cuando la mayor parte de las personas con muy bajos ingresos no sean delincuentes y estos últimos no suelen sufrir graves carencias. Otros problemas sociales, como las enfermedades mentales y el alcoholismo, son más habituales, debido a que son causas y efectos de la escasez de recursos económicos y de una atención médica inadecuada.

La pobreza ha sido considerada como indicador de desigualdad de clase social y sexo en las sociedades industriales, en donde las mujeres que viven solas y las familias de clase baja presentan el nivel más bajo de pobreza.

Asimismo, ha sido considerada como un indicador de trato económico desigual entre los países desarrollados y en vías de desarrollo, estando la riqueza acumulada en los primeros y la pobreza en los segundos, lo que forma la denominada línea Norte-Sur (véase Teoría de la dependencia). Las zonas más pobres del mundo son el sur de Asia (Bangladesh, India y Pakistán), los países subsaharianos, norte de África, Oriente Próximo, Latinoamérica y este de Asia.

La pobreza es una situación o forma de vida que surge como producto de la imposibilidad de acceso y/o carencia de los recursos para satisfacer las necesidades físicas y psíquicas básicas humanas que inciden en un deterioro del nivel y calidad de vida de las personas, tales como la alimentación, la vivienda, la educación, la asistencia sanitaria o el acceso al agua potable.

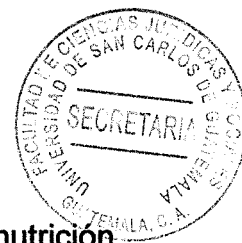


También se suelen considerar la falta de medios para poder acceder a tales recursos, como el desempleo, la falta de ingresos o un nivel bajo de los mismos. También puede ser el resultado de procesos de segregación social o marginación. En muchos países del tercer mundo, se dice que uno está en situación de pobreza cuando su salario (si es que tiene un salario), no alcanza para cubrir las necesidades que incluye la canasta básica de alimentos.

La aplicación del concepto de pobreza a unos países frente a otros se denomina subdesarrollo (países pobres).

El concepto de pobreza es fundamentalmente económico, aunque también tiene impactos políticos y sociológicos. En la mayoría de los contextos se la considera algo negativo, pero en algunos ámbitos espirituales la pobreza voluntaria se considera una virtud por implicar la renuncia a los bienes materiales (voto monástico de pobreza, junto con los de castidad y obediencia). Históricamente la pobreza ha sido objeto de distintas valoraciones ideológicas que implicaban distintas respuestas sociales.

Puede ser descrita o medida por convenciones internacionales, aunque pueden variar los parámetros para considerarla. La pobreza no es pues una causa que deba ser tratada como tal para combatirla, es el resultado de procesos complejos y extendidos en el tiempo, que son difíciles de apreciar a simple vista y que requieren investigación sostenida para lograr su comprensión antes de plantear cualquier intento de terminar con la pobreza.



“Hay dos definiciones básicas distintas:

- pobreza absoluta cuando ciertos estándares mínimos de vida, tales como nutrición, salud y vivienda, no pueden ser alcanzados.
- pobreza relativa cuando no se tiene el nivel de ingresos necesarios para satisfacer todas o parte de las necesidades básicas.

Las formas de medir la pobreza son muy diferentes en ambas definiciones. Desde un punto de vista económico, sociológico y psicológico se complementan ambas. Es particularmente dramática la situación de pobreza absoluta, de la cual es el principal problema de las sociedades sin recursos. Es sociológicamente y psicológicamente muy interesante la pobreza relativa, que la padece quizás gran parte de las sociedades desarrolladas o en vías de desarrollo, se trata de la calidad de vida”²¹.

5.5.2. Extrema pobreza

“El mecanismo del pago de bajos salarios y el crecimiento constante de los precios de los bienes y servicios que los hace inasequibles, es el motor creador de la pobreza, la pobreza externa y de la exclusión económica, base de la desigualdad de ingresos”²⁴.

“Las Desigualdades derivadas de la exclusión también se dan en este contexto: 40% de la población rural se encuentra en pobreza extrema, comparado con el 7% en el

²³ Comisión Económica para América Latina y el Caribe. **La Matriz de la desigualdad social en América Latina**. Pág. 30



área urbana; la pobreza extrema de la población indígena (39%) es más del doble del correspondiente a la no-indígena (15%). En el ámbito regional, la región Norte presenta la mayor pobreza extrema: 52% contrastante con la región Metropolitana: 5%. Estas disparidades en la distribución social y espacial de la pobreza y pobreza extrema son la mejor expresión de la exclusión económica que es el elemento esencial de la concentración de la riqueza y el mantenimiento y agravamiento de las condiciones de pobreza multidimensional²³.

La extrema pobreza es una de las causas principales que han llevado a los niños a trabajar en cualquier labor, aunque dura sea para el sostenimiento de su familia, al no encontrar en su hogar los medios para desenvolverse, y los padres no tener los medios económicos para su alimentación, manutención, vestido y educación del menor.

La línea de pobreza extrema fue fijada en un dólar diario que equivale a doscientos cuarenta y tres quetzales por persona mensual.

Más de la cuarta parte de la población tenía en 1998, un ingreso de menos de un dólar diario y por el calificaron como pobres extremos, que en magnitud numérica se mantuvo constante desde 1989. Precisamente la determinación del salario mínimo sin relación a las necesidades de la población trabajadora, explica estos niveles de ingresos y la condena de por vida al sendero de la pobreza extrema, sector de máxima vulnerabilidad de la población nacional.



Con el paso de los años nos han apabullado las estadísticas y las imágenes de la pobreza en el mundo, tanto así que muchas personas del Norte y del Sur llegaron a aceptarla como una realidad lamentable, pero inalterable. Sin embargo, la verdad es que las cosas cambiaron en los últimos años. El mundo es hoy más próspero que nunca. Los avances tecnológicos que hemos visto en los últimos años generaron oportunidades apasionantes para mejorar las economías y reducir el hambre. “Hoy en el mundo:

- 1.200 millones de personas viven con menos de un dólar al día.
- 800 millones de personas se acuestan con hambre cada día.
- 28.000 niños mueren por causas derivadas de la pobreza cada día.

Pero esto no tiene por qué seguir siendo así. El mundo ahora tiene los recursos financieros y el conocimiento práctico para poner fin a la pobreza extrema. Lo único que falta es la voluntad política para cambiar el statu quo²². Los niveles de pobreza en Joyabaj, departamento del Quiché, se han caracterizado por la poca productividad agrícola y falta de trabajo, por lo que las familias viven en carestía alimenticia, lo que los hace vivir con pocos recursos económicos.

5.5.3. Posición de Guatemala en la pobreza y extrema pobreza

Guatemala es el país más poblado de Centroamérica y el segundo latinoamericano con mayor población indígena (más del 40% es de origen precolombino), con 22 comunidades étnico lingüísticas de origen maya diferentes.

²² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo **La pobreza en el mundo**. Pág. 239



Pero esta diversidad va unida a una significativa desigualdad social y a una situación grave de discriminación y racismo.

El 75% de población indígena vive en la pobreza y el 40% en la extrema pobreza. Una situación que se concentra especialmente en las zonas rurales y en las mujeres.

Esta realidad ayuda a entender en parte porque Guatemala es el último país de Centroamérica en desarrollo humano, por detrás de países con menor renta de *per cápita* como Honduras o Nicaragua y el penúltimo, antes de Haití, con respecto a todo el continente americano.

Los Acuerdos de Paz firmados en 1996 pusieron fin a más de 30 años de conflicto civil armado, fueron un punto de partida y aún el referente para que las partes enfrentadas elaboraran un futuro integrador.

Pero, a pesar de los logros alcanzados en los últimos años, la democracia no se ha consolidado, los derechos humanos están en retroceso y la incidencia de la fuerte desestructuración social erosiona las capacidades de los hombres y mujeres de este país. Guatemala no cuenta con un plan o estrategia a largo plazo para combatir la pobreza, la injusticia y la exclusión.

“La pobreza y la pobreza extrema en que está inmersa la mayor parte de la población guatemalteca se agudizó durante el año 2,000, según información de varios diarios y que

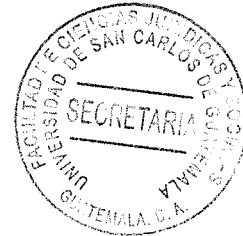


fue confirmada por el informe Guatemala: la fuerza incluyente del desarrollo humano, que expresa que: 70 de cada cien guatemaltecos y guatemaltecas subsisten con ingresos menores de dos dólares diarios (lo que representa alrededor de 17 quetzales). Además, se indica que “la mitad de la población vive en pobreza”, es decir, 6 millones de personas. Además, la pobreza es sectorizada porque según la información que este informe facilita, este fenómeno es mayor en los departamentos con población indígena (especialmente en las regiones norte y noroccidental), se mencionan específicamente los departamentos de Huehuetenango y el Quiché, donde, de acuerdo con informes del Banco Mundial publicados en la prensa, nueve de cada diez personas viven en extrema pobreza”²³.

Complementado lo anterior, el informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) indica que Guatemala se encuentra entre las naciones con más bajo desarrollo humano en América Latina. La pobreza se manifiesta principalmente en la falta de acceso (por parte de la población) a los servicios básicos y a la tierra, especialmente en el año 2000.

Por lo tanto, en consecuencia, de lo anteriormente estudiado, en el país se puede decir que la pobreza y extrema pobreza en el municipio de Villa Nueva es latente debido al poco trabajo, el decaimiento del agro y la poca ayuda que el Estado brinda a su población.

²³ Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado. Informe 2000. Situación de la niñez en Guatemala. Pág. 17



5.5.4. Machismo

El machismo, expresión derivada de la palabra "*macho*", se define en el Diccionario de la Real Academia Española como la "actitud de prepotencia de los varones respecto de las mujeres"²⁴. Una definición más amplia dada por algunos movimientos feministas lo define como "el conjunto de actitudes y prácticas aprendidas sexistas llevadas a cabo en pro del mantenimiento de órdenes sociales en que las mujeres son sometidas o discriminadas"²⁵. Se considera el machismo como causante principal de comportamientos heterosexistas u homofóbicos. Aquella conducta permea distintos niveles de la sociedad desde la niñez temprana hasta la adultez con iniciaciones de fraternidades y otras presiones de los llamados grupos.

El machismo engloba el conjunto de actitudes, conductas, prácticas sociales y creencias destinadas a justificar y promover el mantenimiento de conductas percibidas tradicionalmente como heterosexualmente masculinas y, también, discriminatorias contra las mujeres. Algunos críticos consideran también machismo la discriminación contra otros grupos sociales percibidos como más débiles, como en el caso de hombres cuyo comportamiento, por ejemplo, por tener una preferencia homosexual, no es "masculino" a los ojos de la persona machista. En todos los casos, la conducta preponderantemente masculina es la dominante.

²⁴ Real Academia Española. Madrid, España, fecha de consulta 19 de agosto de 2012

²⁵ Magaña, Silvia. **Patrones culturales de mujeres**. Pág. 6



También existe una rica tradición literaria que prolifera la imagen machista mediante el desdén o maltrato de las mujeres como en las diversas obras del tema de Don Juan Tenorio.

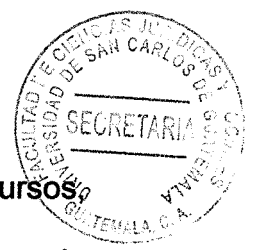
No obstante, todo lo anterior, es de señalar que en la cultura náhuatl la expresión *Macho* (que no tiene nada que ver con la derivación del latín "*mascŭlus*" de la palabra *macho* en español), quiere decir, traducido al castellano, *ejemplar*, es decir, *digno de ser imitado*, de allí que en México se preste a confusión el uso de aquella palabra si no va acompañada de mayores precisiones.

Por lo anteriormente expuesto, en Villa Nueva, se puede decir que el machismo es una actuación del hombre contra la mujer, creyéndose superior a ella y que la misma debe estar supeditada al hombre sin importar las consecuencias del mal trato.

5.5.5. Ignorancia

"Falta de instrucción. Desconocimiento de algo. Carencia de noticias o informes. Ausencia de ideas sobre una materia.

Como privación de conocimientos o ideas, Escriche diferencia la ignorancia de error, con el cual se confunde con frecuencia. En éste existe un conocimiento, pero contrario a la verdad, a la naturaleza, a la realidad. Pero, como principio de las acciones humanas, apenas si se distingue, y suelen ir juntos ignorancia y error.



Por su origen, la ignorancia puede ser voluntaria, si proviene de carencia de recursos, enfermedad, obligada ayuda en el hogar, residencia en descampado sin vías de comunicación”²⁶.

La ignorancia en la mujer, en el municipio de Villa Nueva, consiste en que no tienen los conocimientos apropiados para entender que la ley las protege, por lo que, al no entender las normas legales, no presentan denuncias contra quienes les agreden, siendo este un factor que las desprotege.

5.5.6. Lenguaje o comunicación

“Conjunto de sonidos articulados o de palabras que expresan ideas o sentimientos. Idioma o lengua. Estilo hablado o escrito. Manera de expresarse que es inteligible, aunque no sea fonética; como los signos con los dedos y con las manos, principalmente, de que se valen para darse a entender los mudos”²⁷. En muchas ocasiones, la falta de comunicación entre las parejas da lugar a provocar violencia intrafamiliar, ya que la comunicación entre las partes se torna exasperante para una de las partes y en tal sentido se llega a la incomprensión de lo manifestado.

El lenguaje constituye una limitante para que las mujeres del municipio de Villa Nueva presenten denuncias contra quienes cometen violencia intrafamiliar, teniendo en cuenta

²⁶Cabanellas, Guillermo. **Ob. Cit.** Pág. 642

²⁷**Ibid.**



que este municipio es multilingüe, pues se hablan más de cuatro lenguajes en el área comunitaria.

5.5. La falta de denuncia en la violencia intrafamiliar

El objeto de estudio en la presente investigación es descubrir cuáles son los factores sociales, culturales y económicos; que inciden para que las mujeres del municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala, que sufren violencia intrafamiliar, especialmente del área rural, no presenten denuncia ante los órganos jurisdiccionales existentes; tratando de descubrir cuáles son las limitantes que existen debido a su cultura, a su poco conocimiento de la regulación legal que protege a la mujer, a los medios de comunicación, a la costumbre derivada de la misma sociedad.

Por tal motivo, se busca contribuir a que la familia se desarrolle fuera de amenazas e intranquilidad dentro de su grupo familiar, evitar el machismo que se presenta en la familia y contribuir a que la mujer maltratada denuncie los hechos de violencia intrafamiliar.

Las mujeres, principalmente indígenas, no denuncian los hechos de violencia intrafamiliar en el municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala, por lo que es necesario buscar los motivos que impulsan a no denunciar y en consecuencia la impunidad que existe en relación a la violencia intrafamiliar.



Por su parte, el Estado debe evitar que la mujer sea maltratada, que se le discrimine y que se reformen las leyes para sancionar drásticamente a quien comete violencia intrafamiliar.

Los efectos de no presentar denuncia en los casos de violencia intrafamiliar, es que ésta continúa creciendo y en muchos casos han fallecido mujeres a causa de la misma, además de afectar al grupo familiar, principalmente los niños.

Con la presente investigación se pretende demostrar el machismo que existe contra la mujer, que la violencia familiar casi siempre existe por causa del exceso en las bebidas alcohólicas, la mujer no denuncia los hechos porque considera que se desintegra el grupo familiar, la mujer tiene temor de ser golpeada al denunciar los hechos de violencia intrafamiliar y en muchos casos es por el cuidado de sus hijos.

En Guatemala, los tribunales han sentenciado a varias personas por el delito de femicidio en casos de gravedad, además otras personas tienen orden de restricción para no acercarse a la víctima ni a sus hijos. Las causas son por ser la mujer sumisa, no presentar ninguna defensa ante la violencia en su contra y preservar la unión de la familia, siendo los factores de la violencia, el machismo, las drogas, el alcoholismo, la discriminación.

Los efectos de la violencia intrafamiliar son: desintegración de la familia, los menores se integran a pandillas por huir de sus hogares y se incrementa la delincuencia juvenil.



Las posibles soluciones es la reforma a la ley para incrementar las penas y perseguir penalmente a sujeto activo del femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, juzgar por femicidio a los hombres que violentan la familia, para evitar que el delito se siga cometiendo, es decir, una forma de prevenirle mismo.

También se hace necesario publicitar la unión familia fuera de la violencia, crear seminarios sobre esta e impartir cursos a nivel diversificado, para hacer consciencia e instruir al estudiante en sus primeras etapas de estudio.

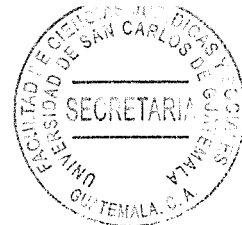
El problema consiste en que la incrementación de la violencia intrafamiliar en el municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala, en virtud que las mujeres que son maltratadas no presentan denuncia ante los órganos jurisdiccionales, el Ministerio Pública ni a la Policía Nacional Civil, lo que hace que no se siga la persecución penal contra el sujeto activo y en consecuencia que dichos casos no puedan investigarse.

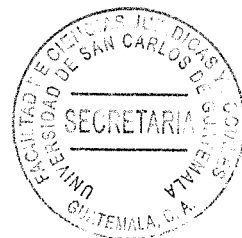
Por otra parte, las mujeres, principalmente las indígenas, no han sido instruidas para que se presenten a las instituciones del Estado la denuncia contra sus convivientes o familiares que provocan la violencia intrafamiliar, este tipo de violencia provoca la desintegración familiar y efectos psicológicos en los menores.

En el municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala, se ha incrementado la violencia intrafamiliar, pues existe el machismo entre los hombres contra las mujeres, pero las mujeres violentadas no interponen denuncia contra sus convivientes por



diferentes factores: mantener la integración de la familia, temor a ser agredidas si, interponen denuncia, por temor al rompimiento de los vínculos familiares entre padres e hijos, por amor a su cónyuge o conviviente.



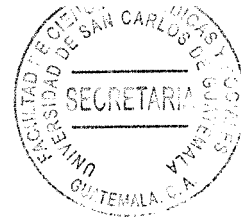


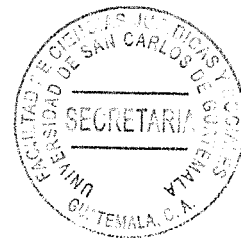
CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El problema radica en que la incrementación de la violencia intrafamiliar en el municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala, en virtud que las mujeres que son maltratadas no presentan denuncia ante los órganos jurisdiccionales, el Ministerio Pública ni a la Policía Nacional Civil, lo que hace que no se siga la persecución penal contra el sujeto activo y en consecuencia que dichos casos no puedan investigarse, dejando en la indefensión las víctimas de dicho flagelo.

En la actualidad el Estado de Guatemala tiene la obligación de dirigir, crear y ejecutar las políticas gubernamentales en relación la violencia intrafamiliar lo que no sucede, debiendo dichas políticas encaminarse a apoyar de manera equitativa y con igualdad de condiciones a las mujeres con la finalidad que el país pueda lograr un desarrollo social y económico.

Por tal motivo, se hace necesario publicitar la unión familia fuera de la violencia, crear seminarios sobre esta e impartir cursos a nivel diversificado; así como, crear políticas de combate a la violencia intrafamiliar, para hacer consciencia e instruir al estudiante en sus primeras etapas de estudio. Con el objetivo de proteger a las víctimas de violencia intrafamiliar en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala.





BIBLIOGRAFÍA

ALMÉRAS, Diane. **Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe**. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2002.

Asociación Americana de Psicología. **La violencia y la familia**. México: Editores Unidos, 2002.

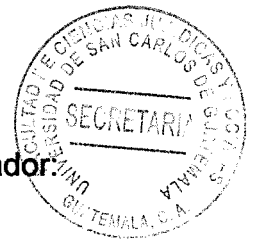
BARRIOS, Carlos. **Seguridad pública en Guatemala**. Guatemala: Universidad Mariano Gálvez, 2005.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual**. Argentina: Ed. Heliasta S.R.L. 1974.

Comisión de la Mujer, el Menor y la Familia. **Guía de capacitación sobre la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar**. Guatemala: Editado por el Congreso de la República de Guatemala, 1999.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. **La Matriz de la desigualdad social en América Latina**. Santiago de Chile: CEPAL, 2016.

Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en contra de la Mujer (CONAPREVI). **Planovi 2004-2014: Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres**. Guatemala, 2004.



ECHEVERRÍA ENCALADA, Ana Lucia. **Violencia psicológica como delito**. Ecuador:

Universidad Andina Simón Bolívar, 2021.

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8161/1/T3549-MDPE-Encalada->

Violencia.pdf (Consultada 10 de octubre de 2023)

ESCOBAR DE LEÓN, Carlos. **Causas del femicidio**. Guatemala: Ed. MR de León, 1991.

LOPEZ, Guisella. **Aprendiendo a quitarnos la venda de los ojos, violencia intrafamiliar**. Guatemala: Universidad San Carlos de Guatemala, 2009.

MAGAÑA, Guillermo Silva. **Patrones Culturales de mujeres**. España: Universidad de Alicante, 2011.

MONZÓN, Ana Silvia. **El Machismo: mito de la supremacía masculina**. Guatemala, Universidad San Carlos de Guatemala, 1988.

OFICINA DE DERECHOS HUMANOS DEL ARZOBISPADO DE GUATEMALA. **Informe 2000. Situación de la niñez en Guatemala**. Guatemala: Arzobispado de Guatemala. Oficina de Derechos Humanos, 2001.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L., 1999.

PROCURADURÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS. **Derechos de la familia**. Guatemala: Ed. Llerena, 1992.



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. **Índice de**
Pobreza Multidimensional con foco en mujeres para América Latina y el
Caribe. PNUD, 2018.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. **La Pobreza en el**
Mundo. PNUD, 2015.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. **Macho.** Madrid, España, fecha de consulta 19 de agosto
de 2012.

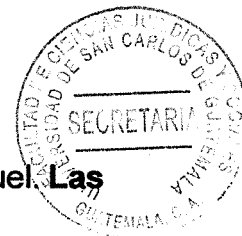
RUIZ, Isabel. **Violencia contra la mujer en la pareja: determinantes y respuestas**
sociosanitarias. España: Universidad de Alicante. 2003

RUIZ, Yolanda. **La Violencia Contra la Mujer en la Sociedad Actual.** España:
Universitat Jaume I, 2007.

San Martín, José., & Molina, Alicia., & García Yolanda. **II Informe Internacional:**
Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja Estadísticas y
legislación. Centro Reina Sofía, 2003.

UNICEF. **La violencia contra la mujer: Ausencia de una respuesta institucional.**
Bogotá, Colombia: Ed. Gente Nueva, 1992.

URBANO SAN MARTÍN, Arturo & ROSALES TUYA, Marco. **La violencia familiar un**
mal que se ha tornado en un problema cotidiano y que exige una solución
integral. Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2014.



ZEPEDA LÓPEZ, Raúl., & LÓPEZ CHÁVEZ, Carlos., & MONZÓN GARCÍA, Samuel. **Las**

Prácticas y Percepciones del Recurso a la Violencia en Guatemala. Guatemala:

Proyecto Cultura de Paz en Guatemala UNESCO, 2001.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley del Organismo Judicial. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 2-89, 1989.

Código Penal. Congreso de la Republica de Guatemala, Decreto número 17-73, 1973.

Código Procesal Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 51-92, 1992.

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 97-96, 1996.

Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 22-208, 2008.

Ley Orgánica del Organismo Legislativo. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 63-94, 1994.